ACTA - ORDINARIA 22/02/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del martes día 22 de febrero de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 23 de noviembre de 2017 y acta de 28 de diciembre de 2017 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra

2.- FIESTAS DE ÁNGEL 2018

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín cede la palabra a continuación a la Concejala de Fiestas Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga quien pasa a detallar el contenido del programa de fiestas del ángel de 2018

Día 28 de febrero de 2018- miércoles

- 13,00: Cohete anunciador de Fiestas. Disparo a cargo de los alumnos del último curso de Colegio CEIP – Berbinzana.

Día 1 de marzo de 2018 - jueves

- 7:30: Aurora por las calles del pueblo
- 12:30: Procesión y Misa en honor al Ángel de la Guarda.
- 13:00: Amenización musical por las calles del pueblo a cargo de la Charanga de Carcastillo
- 16:00 a 17:00: Atracciones en la plaza para los más pequeños
- 18:00: Actuación musical a cargo del grupo Txacoli en el S. R. C. San Isidro (entrada gratuita). Organiza el Ayuntamiento de Berbinzana

Día 2 de marzo de 2018 - viernes

- 22:30: Cena Popular. Organiza "La Unión
- 00:30: Conciertos de Rock con Dinamita e Impedantzia. Después DJ PUTX. Organiza "La Unión".

Día 3 de marzo de 2018- sábado

- 18:30: Concierto con la Orquesta Ciudadela. Organiza "La Unión"
- 20:30: Torico de fuego por el recorrido de costumbre.
- 00:30: Baile con la Orquesta Ciudadela. Organiza "La Unión"
- 02:30: Bingo Organiza "La Unión"
- 03:00 Orquesta Ciudadela

Día 4 de marzo de 2018 - domingo

- 13,30: Dantzaris Txikis del Grupo Duguna por la Calle Nueva. Organizado por Berbintzana Taldea " Euskal Kultur Elkartea

Con relación al Presupuesto detalla las siguientes:

- Orquesta: 1.000
- Charanga: 700
- Toros de Fuego: 300
- Aperitivos chupinazo: 40

El Sr. Alcalde expone, que quiere que conste en acta que el Ayuntamiento se compromete a dejar las sillas y a colocarlas el día 3 de marzo

LEGISLATURA 2015-2019

La sala queda enterada.

3.- ACTUACIONES EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, hoy día 22 de febrero de 2018 a las 9:30 horas en el Juzgado de los Social número 4 de Pamplona, en procedimiento ordinario 396/2017 se ha celebrado juicio por la demanda interpuesta por MCDMDL por reconocimiento de derecho ser declarada personal con contrato indefinido no fijo de este Ayuntamiento de Berbinzana.

En cuanto a la representación y defensa en juicio de las Corporaciones Locales hay que señalar que éstos trámites corresponden a los Letrados que sirvan en sus servicios jurídicos, *tal y como indica el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985*, de 1 de julio, del Poder Judicial. Lo anterior, concretado al Ayuntamiento de Berbinzana este puesto recae en el Secretario de la Corporación de Berbinzana y en este sentido lo habilita el artículo 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales cuando dice "*la representación y defensa en juicio de los entes locales corresponderán a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de los mismos, salvo que designen Abogado colegiado que les represente y defienda",* siempre y cuando ostente los requisitos habilitantes para ello, tales como la licenciatura en Derecho y que dichas funciones sean inherentes al puesto de trabajo.

En el Ayuntamiento de Berbinzana las funciones de Letrado asesor las ejerce, desde 1 de noviembre de 1991, la Secretario de la corporación Dª Maite Zúñiga Urrutia, quien dispone de las habilitaciones formales para ejercer la representación y defensa de los intereses del Ayuntamiento de Berbinzana; y por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el n el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se designó a la Secretaria de la Corporación Dª Maite Zúñiga Urrutia, provista del DNI XXXx, persona en la que concurren los requisitos del 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la *representación y defensa del Ayuntamiento de Berbinzana,* en el Juzgado de los Social número 4 de Pamplona, procedimiento ordinario 396/2017.

Dada la palabra a la Sra. Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia indica a la sala que se ha celebrado la vista oral y que ante el desarrollo de la demanda, poco se ha podido hacer ya que existen numerosas sentencias del Supremo en el que se reconoce que los trabajadores, que se encuentran en la misma situación de la demandante son declarados personal con contrato indefinido no fijo. La Sra. Magistrada – Juez de la sala no ha considerado oportuno citar al Alcalde y todo el procedimiento se ha sustanciado con la participación de los letrados de ambas partes y ha quedado visto para sentencia.

A pregunta de la Sra. Concejala Dª Pilar Asenjo Díez qué significa lo anterior le explica el Sr. Alcalde que esa categoría es similar a la de contrato temporal y que la trabajadora demandante permanecerá en el puesto en tanto el Ayuntamiento de Berbinzana saque la vacante o bien extinga el puesto de trabajo.

La sala queda enterada

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE HUERTOS URBANOS DE BERBINZANA. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, explica a sala que en la agrupación de regantes de huertos urbanos de Berbinzana no hay incluida parcela alguna del comunal, y que por dicho motivo no se va a designar representante alguno. Eso si quiere señalar a la sala que el Ayuntamiento de Berbinzana está colaborando al 100% con esta Asociación y que ha participado activamente para la reposición del agua de riego que ya tenían los regantes del "antiguo" en la localidad y que se estará para ayudar y colaborar en lo que sea necesario.

Quiere indicar a la sala que se les va a pedir, al igual que al resto de vecinos que presente el proyecto definitivo así como la obtención de Licencia urbanística de obras y se controlará la ejecución de la misma

La sala queda enterada

5.- INFORMACIÓN SOBRE PARQUE EÓLICO PROMOVIDO POR AGROWIND

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, explica a sala el estado de la tramitación del proyecto de parque eólico promovido por Agrowind en la zona media y que tiene previsto instalar varios molinos en la localidad de Berbinzana. En este sentido quiere señalar que, este mes de febrero, finalizan los plazos para la presentación de las alegaciones a

LEGISLATURA 2015-2019

proyecto medio ambiental. Si la contestación de las mismas tiene un resultado favorable y el Gobierno de Navarra da el visto bueno únicamente quedaría la Licencia de Obras.

La sala queda enterada

6.- INFORMES DE CONCEJALÍAS
El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín cede la palabra a los portavoces de las diferentes concejalías

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
El Sr. Concejal D. Fermín Ciga Altolaguirre detalla la relación de trabajos realizados

- Punto Limpio: Larraga y Puente la Reina
  Esto debería realizarse en cada localidad y debería instalarse un contenedor de residuos especiales en cada localidad y bastaría con una solera de hormigón y un vallado con acceso a las personas que necesitarán hacer uso de él

La sala queda enterada

URBANISMO
El Sr. Concejal D. Fermín Ciga Altolaguirre detalla la relación de trabajos realizados
- Se está estudiando cómo abordar los problemas de Licencia de Apertura en la Iglesia pues debe dotarse, al igual que otros edificios que acojan público de medidas de seguridad contra incendios y wc .

La sala queda enterada

Siendo las 12:40 minutos abandona la sala Dª Sofía P. Suescun Díez

FIESTAS
La Sra. Concejala Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga detalla lo actuado respecto a la preparación de Fiestas de Agosto de 2018.

- Se ha solicitado presupuesto para las actuaciones musicales
- Se ha solicitado presupuesto para las actuaciones de vaquillas
- Habrá vacas todos los días excepto el 14 /08 y se realizarán a la tarde. No habrá vacas a la noche
- A la noche todos los días habrá música

La sala queda enterada

COMUNALES
El Sr. Concejal de Comunales D. Ignacio Fernández de Esteban que se ha realizado reunión para explicar la puesta en riego del sector XXIV- Este sector no afecta a Berbinzana.

Explica a la sala que se debe retocar el acceso a una finca comunal del Ayuntamiento pues ésta no tiene acceso. Se acuerda estudiar de manera conjunta por la comisión de infraestructuras (urbanismo y comunales)

La sala queda enterada

7.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

INFORMES
El Sr. Alcalde va a proceder la detallar de manera resumida los informa por las reuniones realizadas

- Diciembre. Pamplona. Dirección General de Medio Ambiente. Proyecto de mini central hidroeléctrica.
- 22/12/17. Berbinzana. Apyma. Fiestas de Navidad
- 18/01: Villava. Intia. Proyecto para la Agrupación de regantes huertos urbanos
- 19/01: Artajona Servicio Social de Base. Presupuesto
- 23/01: Puente La Reina. Mancomunidad de Valdizarbe. Punto limpio
- 29/01: Berbinzana. Museo Eretas. Reunión general del Servicio de Museos
- 30/01: Pamplona. Dpto de Industria. Parque Eólico de Navarra
- 31/01: Puente La Reina. Mancomunidad de Valdizarbe. Asamblea
- 01/02: Villava. Intia. Agrupación de regantes huertos urbanos
- 02/02: Berbinzana. Museo Eretas. Reunión con la Restauradora de Museos
- 05/02: Berbinzana. Servicio de carreteras. Tubería para la Agrupación de regantes huertos urbanos
- 09/02: Pamplona. Universidad de Navarra. Unidades Didácticas para Museo Eretas

LEGISLATURA 2015-2019

- 18/02.Berbinzana. Sector XXIII
- 19/02. Artajona. Servicio Social de Base. Se anula
- 22/02. Pamplona. Juzgado de lo Social. Vista oral

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, informa a la sala que los defectos de la máquina de bomba de calor y frío del Centro Cívico: jubilados va a ser subsanados. El aparato va a ser revisado por el fabricante y para nuestra sorpresa va a ser ésta la primera vez que se haga, porque hasta ahora las revisiones las habían hecho otras empresas. En la última reunión realizada con las partes implicadas asumieron de manera voluntaria el coste de la revisión. Las obras comenzarán antes de semana santa.

La sala queda enterada

RESOLUCIONES 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 171/2017

Se concede autorización a D. Javier Pérez Iturri para corral doméstico en la 3 Parcela: 864. Animales y especies autorizados, 1 burro macho, 1 caballo macho.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 172/2017

Se permite apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, Bar Maravillas y Bar Piscinas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de Juventud el día 1 y 2 de diciembre con cierre a las 8 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 173/2017

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2017, por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos:

Nombre y Apellidos	Matricula	Fecha de Baja	Importe a devolver
J.J. D A	9074 BXXX	26/04/2017	58,24
T M A A	2265 DXXX	20/06/2017	34,01
M L D E C	7088 BXXV	04/07/2017	13,65
H E P V	3301CXXX	30/08/2017	29,12

Se ordena la devolución del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2017 a los siguientes titulares y vehículos

Nombre y Apellidos	Matricula motor	Fecha	Importe a devolver
J C V A	No matriculada	17/11/2017	6

Se ordena el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2017, por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos, sin devolución de cuotas a

Nombre y Apellidos	Matricula	Fecha de Baja	Fraccionamiento de deuda
J D E	Lx 36xx x	03/05/2017	34,01

RESOLUCIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE 174/2017

Se acepta de plano el desistimiento o la renuncia, y extinguir el vínculo contractual por el cultivo e la finca 4-736 con D. José Hilario Chocarro Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 175/2017

Se concede a D. Patxi Chocarro Amillo, autorización para el uso del Centro Cívico: local jubilados para la realización de una exposición de pintura a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 176/2017

Se concede Dª Pili Asenjo Díez, y para el grupo de yoga autorización para el uso del Centro Cívico: local jubilados para la realización de un curso de yoga hasta diciembre de 2017 y con fecha de inicio el 10 de noviembre a 23 de diciembre, días viernes de 13 a 14 horas y los sábados y domingos de 12 a 13 horas.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 178/ 2017
LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 48 de 2017.
Se concede a Dª Juana Chocarro Elizalde, LICENCIA DE OBRAS para demolición de vivienda en ruinas dejando solar exento, obras que afectarán a la edificación sita en el polígono 4, parcela 491 de la C/ Cruz de Mayo, 24 de Berbinzana .

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 179/2017
Se incorpora al Catastro Municipal de Berbinzana la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.
Realizar notificación individualizada que dispone el artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registros de Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 180/2017
Aprobar los roldes de contribuyentes de reintegro agua de los lotes del Sector IV.1: 11.665,18 euros

Se procede a realizar la notificación individualizada, y dar plazo hasta 19 de diciembre de 2017 y Se ordena el cobro de recibos a 20 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 181/ 2017
LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 49 de 2017
Se concede a D. Miguel Ángel Echeverría Jimenez, LICENCIA DE OBRAS para refuerzo estructural de tejado, quitar viga de madera y poner viga de hormigón armado o metálicas y refuerzo estructural de solado de planta primera en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 464 de la C/ Cruz de Mayo 20 de Berbinzana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 182/ 2017
LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 50 de 2017
Se concede a Dª Ángela De Esteban Suescun, en nombre de los hermanos De Esteban Suescun, LICENCIA DE OBRAS para poner losetas de piedra natural en fachada de vivienda para evitar filtraciones de humedades y pintura de fachada, en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 55 de la C/ Visto, 16 de Berbinzana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 183/ 2017
LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 51 de 2017.
Se concede a GAS NAVARRA, licencia de obras para la ampliación y construcción de varios tramos de la red de distribución de gas canalizado en berbinzana, y acometidas Calle Asunción – Trasera, longitud de 17,40 ml GDE502171000351 acometida de gas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 184/ 2017
LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 52 de 2017
Se concede a Dª Fernando De Esteban Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para demolición parcial de pajar aislado de vivienda y dentro de parcela, para demoler dos paredes que están en pie del pajar y retirada de escombros de la edificación sita en la unidad 3 del polígono 4, parcela 467 de la C/ Mayor, 7 de Berbinzana .

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 185/2017
Se concede autorización D. Angel Marín para Club de la Tercera Edad de Berbinzana, utilización, de manera gratuita, utilización 7 mesas y 40 sillas con la finalidad de celebrar acto social el próximo día 25 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 186/2017
Se concede a Dª Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la asociación de promoción de la mujer ”Laguna”, autorización para la realización, en el Centro Cívico: Juvenil de clases de Pilates los martes y jueves de 18 a 19 horas de la tarde en los meses de noviembre de 2017 a mayo de 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 187/2017
Se concede Dª Beatriz Aragón Díez, y para la a Apryma – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano los días 26, 27 28, y 29 de diciembre de 2017 en horario de 16,00 a 19,00 horas y 2 de enero de 2018 de 16,00 a 19,00.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 188/2017
Se concede el 4% del presupuesto protegible (excluido iva), de los gastos presentados en la solicitud al Club de la Tercera Edad “San Francisco Javier” de Berbinzana Solicitud 4/2017: Concedido provisional 101,88 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 189/2017
Se concede a Dª Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la asociación de promoción de la mujer ”Laguna”, autorización para la realización de reunión el día 15 de diciembre 17 a 19 horas de la tarde, en el Centro Cívico: Juvenil.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 190/2017
Se concede a Dª Leire Elorz, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra: Sector XXII.Arga.1 el uso del salón de plenos los días 22 y 23 de noviembre de 11 a 13 horas para proceder recogida de formularios SEPA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 191/2017
Se permite apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.

Se autoriza a todos los establecimientos de la localidad Centro y Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, y Bar Maravillas un horario especial durante la celebración de las Fiestas de la Navidad durante los días los días 24 de diciembre (madrugada del 25) de 2017 y 31 de diciembre de 2017 (madrugada día 1 de enero de 2018), con cierre a las 7 de la mañana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 192/ 2017
Se autoriza a Dª Ana Alfaro De Luís, para APYMA "Virgen de la Asunción" de Berbinzana, el uso de material necesario para la realización de actos navideños de Olentzero y Reyes Magos.

Se autoriza, en caso de lluvia, le realización de los actos navideños en el Frontón Polideportivo y, clausurar de 18,00 a 20 horas para el resto de usuarios esta instalación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 193/ 2017
LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS Nº 53 de 2017
Se concede a D. José Luís Giménez Antimasveres, LICENCIA DE OBRAS rebajar el escalón interior de acceso a la vivienda unos 10 cm. solado y colocar baldosa cerámica, obras a realizarse en la vivienda del polígono 3, parcela 597 de la Plaza Fueros, 9 de Berbinzana

RESOLUCIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE 194/2017
Se concede a D. José Hilario Chocarro Martín, para el uso de 3 mesas y 6 bancos para el día 2 de diciembre para comida familiar y se acuerda girar la cuota.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 195/ 2017
Se estima las alegaciones interpuestas por Delfín Lacabe Larraga a la explotación ganadera de pequeña capacidad, sita en la parcela 965 del Polígono 3 promovida por Juan José Guembe Suescun.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 196/ 2017
Se aarchiva la tramitación del expediente de actividad clasificada para explotación ganadera de pequeña capacidad promovido por Juan José Guembe Suescun

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 197/ 2017
Se procede al cierre del expediente de la cesión gratuita de imágenes del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas y de la maqueta de vivienda recreada de "EL Castillar" al Ayuntamiento de Mendavia

RESOLUCIONES 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 001/ 2018
Se concede a D. Javier Suescun Abril y Dª Marta Molinero Lecumberri licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar sita en las parcelas 724 y 725, del polígono 4, c/ Auroros, 18 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 003/2018
Se concede a Dª Mª Pilar Asenjo Díez, en calidad de representante del Grupo de Yoga", autorización para la realización, en el Centro Cívico clases de Yoga los viernes de 16:30 a 17:30, los sábados de 13 a 14 y domingos de 12 a 13 horas en los meses de enero a mes de abril de 2018 ambos incluidos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 004/2018
Se autoriza a la Taberna de la Sociedad R. C. San Isidro, un horario especial durante la celebración campeonato de mus el día 26 de enero (madrugada del 27 de enero) de 2018, con cierre a las 5 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 005/2018

Se autoriza la transmisión de la Licencia de Apertura del Bar "La Taberna" de la Sociedad Recreativo Cultural "San Isidro de Berbinzana sito en la calle Nueva, 28 bajo de Berbinzana en favor de Dª G. Adriana González Fernández, provista del DNI 7XXXXXX para Bar – Restaurante, con la clasificación del Grupo B.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 006/2018

LEGISLATURA 2015-2019

Se concede autorización D Beatriz Aragón Díez para la Apyma de Berbinzana la utilización, de manera gratuita, utilización 6 mesas con la finalidad de celebrar actividad lúdica el próximo día 3 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 007/2018

Se concede a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso gratuito de locales municipales los siguientes días y horas y limitaciones que se detallan

- Salón de Plenos: 27 de enero de 11.30 a 14 horas- Charla de Historia
- Centro Cívico – jubilado: 27 de enero de 18 a 20:30 horas : dantzas
- Centro Cívico – jubilado: 3 de febrero de 17,00 a 21,00 para asamblea ordinaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 008/2018

Se concede autorización a D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, para uso del Frontón Polideportivo y patio de las Escuelas para la realización de la fiesta del patinaje el día 27 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 9/2018

Se concede a Dª Maria Belén Chocarro Martín, el uso de 6 bancos para el día 2 de diciembre para comida familiar y girar la cuota.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 10/2018

Se designa a la Secretaria de la Corporación Dª Maite Zúñiga Urrutia, provista del DNI 1xxxxxxx, la *representación y defensa del Ayuntamiento de Berbinzana, próximo día 22 de febrero de 2018,* en el Juzgado de los Social número 4 de Pamplona, procedimiento ordinario 396/2017 para la celebración de acto de conciliación y juicio por la demanda interpuesta por MCDMDL

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

ACTA - EXTRAORDINARIA 27/03/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del martes día 27 de marzo de 2017, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusada Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a detallar a la sala el contenido de las reunión de realizada para estudiar el presupuesto del Servicio Social de base (SSB); señala que ha habido un número de convocatorias y aplazamientos fuera de lo normal y considera que, lo anterior, es achacable únicamente al propio funcionamiento del Ayuntamiento de quien depende este servicio.

Una vez realizada la reunión se estudiaros los presupuestos y las diferentes partidas, así como el coste de mantenimiento de las diferentes sedes, pues como conocen todos los corporativos se están suprimiendo servicios que no están siendo utilizados**.**

Seguidamente pasa a detallar el presupuesto resumido y que contiene las siguientes partidas de gastos:

LEGISLATURA 2015-2019

Presupuesto 2018
GASTOS

Capitulo 2	**158.408,39**	
231111160 y 1602: S. Social y Seguros		49.408,39
231112 Material y Programas		28.800,00
23111462 ES Protegido y Emergencia Social		79.000
23116 Material Ortopedia		1.200
Capítulo 3	**1.200**	
3250013 Monitor refuerzo		1.200
Capítulo 9	**159.989,51**	
9201120 y 131 Nóminas y Cursos		143.689,51
9200.227 Mantenimiento de oficina		15.100
9201625 Compra de material: ordenador y mobiliario		200

TOTAL 318.597,90

INGRESOS

Capítulo 3	**14.700**	
311Tasas		14.700
Capitulo 4	303.897,90	
450 Subvenciones y aportaciones		303.897,90

TOTAL 318.597,90

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad
1.- Ratificar los acuerdos de la Servicio Social de Base: Presupuesto 2018.
2.- Comunicar al Ayuntamiento de Artajona a los efectos legales oportunos

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN DE COORDINACIÓN ORVE – TAFALLA

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a conceder a la palabra al concejal encargado del área D. Fermín Ciga Altolaguirre quien pasa a detallar a la sala el contenido de la Comisión de Coordinación realzada el pasado 26 de febrero, en especial lo relativo a la Inspección de Trabajo y al postura de la ORVE respecto del contrato de TUF y a pesar de su postura en contra no aunó número suficiente de votos y se ha optado por pagar la multa y seguir las indicaciones la Inspección de Trabajo. El resto de asuntos de gestión, presupuesto y cierre de cuentas son prácticamente similares a los de años anteriores y lo único reseñable es la cuota anual de Berbinzana que es de 616.56 euros y que se continuará con el servicio de asesoramiento urbanístico

El Sr. Alcalde D. D. José Hilario Chocarro Martín pasa a detallar a la sala el contenido expediente de la Comisión de Coordinación y que contiene

- Memoria resumen de gestión y cierre de cuentas de 2017
- Memoria de actividades 2018
- Presupuesto 2018
- Servicios y tarifas de asesoramiento 2018.
- Actuaciones ante la inspección de trabajo

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de fecha 26 de febrero de 2018.
2.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, a los efectos legalmente oportunos

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIA – JUZGADO DE LO SOCIAL.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín pasa a exponer a la sala que, ha recaído sentencia del Juzgado de lo Social nº 4, de fecha 23 de febrero de 2018, declarada firme el 13 de marzo de 2018, procedimiento ordinario 396/2017 iniciado por actuación inspectora del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por MCDMDL.

LEGISLATURA 2015-2019

El fallo de la sentencia dice lo siguiente: “que estimando la demanda interpuesta por MCDMDL contra el A. B. debo declarar y declaro a la actora trabajadora laboral indefinida-no fija- y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración con los efectos legales que procedan” .

Transcurrido el plazo para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto alguno, mediante diligencia de ordenación de fecha 13 de marzo de 2018 se ha declarado firme.

Por lo anterior cabe ejecutar la sentencia de conformidad a lo señalado en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su artículo 287 “Cumplimiento de la sentencia por Entes públicos” cuando establece el plazo de dos meses para ejecutarla tras haber sido declarada su firmeza.

Realizada la propuesta de Alcaldía estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Ejecutar la sentencia de 23 febrero de 2018 y declarar que la relación laboral de la trabajadora MCDMDL para con el Ayuntamiento de Berbinzana es de carácter indefinido no fijo.
2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

ACTA - ORDINARIA 24/05/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas del martes día 24 de mayo de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 22 de febrero de 2017 y acta de 27 de marzo de 2018 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA Y CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, es competencia del Ayuntamiento de Berbinzana la aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento.

Indica a la sal que, una vez ejecutada la sentencia relativa a MCDMDL procede definir su puesto de trabajo en función de las características específicas del mismo y por lo anterior

DONDE DICE

LEGISLATURA 2015-2019

PERSONAL LABORAL TEMPORAL
5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 10%. DF19/2008: 2,99%. Situación Administrativa: Activo

DEBE DECIR
PERSONAL LABORAL NO FIJO
5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. DF19/2008: 2,99%. Trienios. Situación Administrativa: Activo. ILT

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 y el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

1.- Establecer la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Berbinzana en el siguiente sentido

PERSONAL LABORAL NO FIJO
5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. DF19/2008: 2,99%. Trienios. Situación Administrativa: Activo. ILT

2.- Establecer la fecha de efecto a partir del 1 de mayo de 2018.

3.- Ordenar la publicación y notificación a los efectos legales oportunos

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2017

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, en el año 2017 se han debido hacer varios ajustes presupuestarios que viene derivados, en su gran parte, por la realización de ciertas mejoras en el comunal derivadas del proceso de concentración parcelaria de la ampliación del área regable del Canal de Navarra, Sector XXII y Sector XXIII. No se trata de la puesta en riego para lo que hay habilitada una partida específica sino más bien de los pequeños trabajo en las parcelas consistentes en limpieza, retirada de arbolado y algunas previsiones de instalación de los huertos en la zona de las Eretas solicitada por el Ayuntamiento de Berbinzana en el año 2014.

Sigue explicando a la sala que, hay que hacer frente a los gastos de inversión relacionados con la puesta en riego del sector XXII y XXIII donde hay inversiones relacionadas con los gastos de explotación del sector XXIII; de explotación del sector XXII – Arga 1 A y 1 B; trabajos de colocación del riego en la parcela al lado del campo de fútbol; en las Eretas la retirada de arbolado y que se detalla en la modificación presupuestaria 6/2017

Con relación a la modificación presupuestaria 7/2017 señalar que se produce por el desistimiento de un particular a la ejecución de una obra, licencia de obras solicitada ene ñ año 2015 por IM y PG y una vez presentado el desistimiento, la liquidación de de ICIO consignada en la licencia de obras, que era de carácter provisional decae y surge la obligación de devolver

Por lo anterior que de conformidad con lo señalado en el artículo 214 en relación con lo previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se procede a la exposición al público del expediente durante plazo de quince días hábiles con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2017

GASTOS		**Inicial**	**Aumenta**	**Total**
01110.310003 Y 0110,9130002	Préstamo comunal Sector XXIII: Amortización e intereses	0	2.900,01	2.900,01
				0

INGRESOS

Traspaso a	**Inicial**	**Resta**	**Queda**
Remanente de Tesorería gastos generales		2.900,01	
	219.140,25		216.240,24

LEGISLATURA 2015-2019

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6 /2017

GASTOS		**Inicial**	**Aumenta**	**Total**
4121.2210000	Gastos para la explotación del Comunal	0	11.692	11.692
				0

INGRESOS

Traspaso a	**Inicial**	**Resta**	**Queda**
Remanente de Tesorería gastos generales	216.240,24	11.692	204.548,24

Indicación de Conceptos

Gastos Explotación Sector XXIII	3.170,31
Parcela del Soto/ C. L. Fernández	5.864,91
Parcela de las Eretas/ C. L. Fernández	2.466, 99
Gastos Explotación Sector XXII – Arga 1 A 1-744	10,25
Gastos Explotación Sector XXII – Arga 1 b 1-744	179,10
SUMA	11.691,56

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 /2017

GASTOS		**Inicial**	**Aumenta**	**Total**
9251.48000	Devoluciones Resto de la Bolsa de Vinculación Jurídica	0	3.412,63	3.412,63 0

INGRESOS

Traspaso a	**Inicial**	**Resta**	**Queda**
Remanente de Tesorería gastos generales	204.548,24	3.412,63	**201.135,61**

Autorizada la intervención de las Secretaria – Interventora de la de Corporación procede a detallar a la sala lo relativo al informe de Intervención relacionado con el principio de prudencia financiera y el principio de estabilidad financiera

La Sra. Secretaria explica que, de los datos obtenidos con las últimas modificaciones presupuestarias, en virtud de los datos que establece principio de estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento de Berbinzana está en el límite.

Se explica a la sala que, de conformidad al artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financieral corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a los 3 ejercicios siguientes. Los objetivos de de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2016-2018 y el límite del gasto no financiero puesto en relación con el objetivo de las entidades locales supone que en éstas en cada año se debe obtener el equilibrio financiero , es decir que el indicador de capacidad (+) y necesidad (-) sea del 0,0 .

El objetivo de deuda conjunto en el margen del déficit excesivo en el año 2017 está marcado en un 3,2% y en ese campo y visto lo anterior la Secretaria explica que parece ser que no hay grandes incumplimientos,

Con relación a la regla de gasto, explica la Secretaria que hay que examinar otros parámetros ya que según tasa nominal en el año 2017 (datos según el último presupuesto nacional aprobado) no debe sobrepasar de 2,2. Trasladados estos datos al Ayuntamiento de Berbinzana se observa que el gasto del Ayuntamiento de Berbinzana se ha superado en la cuantía de 15.104,43 euros. Estudiada esta magnitud en función del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Berbinzana, la tasa de desviación asciende a 1,7477%. No obstante a lo anterior, con un planteamiento más realista de la situación de Berbinzana de los 864.200 euros del presupuesto inicial, se ha procedido a realizar la resta por el importe de ingreso y gasto por concertación de préstamo para la puesta en riego del comunal

LEGISLATURA 2015-2019

del sector XXII y XXIII. Con estos datos el presupuesto local debería ascender a 689.200 euros. Tras el examen de las cuantías anteriores la desviación se queda en el límite ya que es de 2,191%

La sala queda enterada.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar las modificaciones presupuestarias 5, 6 y 7/2017

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA DECLARACIÓN DE FALLIDOS DE 2007 A 2010.

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, la Agencia Ejecutiva (Geser Local) ha presentado la documentación para declarar prescritas unas deudas relacionadas con R. P. J. Se trata de deudas relacionadas con el IVTM comprendido entre loa los años 2007 a 2010, ya que una vez transcurrido el plazo de pago voluntario e incoado el expediente por la agencia ejecutiva ha resultado incobrable y además de lo anterior se encuentra en los supuesto de prescripción que indica el artículo 16 de la Ley Foral 2/ 1995, de 10 fe marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Se explica a la sala que el artículo 61 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, indica que "las Administraciones tributarias de la Hacienda de la Comunidad Foral y de las entidades locales de Navarra colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos", y por lo anterior, debe aplicarse el Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra.

En el presente caso, hay que indicar que han prescrito las deudas ya que no fue posible cobrarlas ni en periodo voluntario ni en periodo ejecutivo y propone que en aplicación del artículo 65 del Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra aplicar la prescripción de oficio y que sea declarado expresamente por el Ayuntamiento de Berbinzana

De manera complementaria se explica a la sala que la cantidad a prescribir asciende a 4.142,70 euros de principal y se refiere a IVTM por 38 vehículos adquiridos de los años 2007 a 2010 ambos inclusive. La deuda anterior, con los recargos y costas asciende a 4.981,42 euros (4.142,70 + 838, 72)

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Declarar expresamente la aaplicación de la prescripción de oficio a las 38 deudas de R. P. J. relacionadas con el IVTM comprendidos entre los años 2007 a 2010 y que asciende a 4.142,70 euros de principal y con recargos y costas a 4.981,42 euros (4.142,70 + 838, 72).

2.- Dar traslado de la presente a Geser Local a los efectos legales oportunos.

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMUNALES PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE COLMENAS ABEJAS.

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que tras reunión con la Comisión de Comunales, se ha previsto que el Ayuntamiento de Berbinzana pueda dar cabida en la ordenanza de comunales a otro tipo de explotaciones que, aun no siendo tradicionales de Berbinzana caben perfectamente en la filosofía de las explotaciones vecinales de la localidad como es el caso de instalaciones de colmenas de abejas en algunas parcelas liecas o sobrantes.

Explica a la sala que al igual que en otro tipo de normativas, de manera previa a la aprobación de la modificación de la ordenanza se debe elaborar la consulta pública previa sobre el proyecto de modificación de esta ordenanza, tal y como indica el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo anterior supone publicar el texto en el portal web y tablón, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.
La consulta, audiencia e información públicas debe permitir que quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión y para ello se ha habilitado un mail específico berbinzanaparticipacion@gmail.com que se gestiona desde secretaría.

LEGISLATURA 2015-2019

Señala el Sr. Alcalde que el artículo anterior señala que, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública tal y como ocurre en este caso, pero considera que es importante empezar a trabajar con este tipo nuevo de instrumentos jurídicos.

A continuación pasa a detallar el contenido del artículo a incluir y que ha sido confeccionado con la Comisión de Comunales y que será el que se someterá a información pública. Se recuerda a la sala que tras este trámite y del resultado que se produzca, se iniciará el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Comunales.

ANEXO

Artículo 85.bis.

1. Podrán autorizarse la colocación de colmenas terreno comunal en parcelas que se encuentren liecas o que por su configuración, topografía o tamaño no permitan el cultivo agrícola.

a) Las autorizaciones serán de dos tipos.

a-1) Como aprovechamiento vecinal por los vecinos de Berbinzana que reúnan las condiciones descritas en el artículo 15 de la presente ordenanza.

Dicho aprovechamiento, que tendrá carácter de autoconsumo familiar tendrá un máximo de 15 colmenas.

a-2) Pequeñas explotaciones apícolas de 26 a 150 colmenas, y explotaciones apícolas profesionales que serán aquellas que superen las 150 colmenas.

La calificación del aprovechamiento se obtendrá por el número de colmenas que su titular o los miembros de la unidad familiar posean en Berbinzana y se imputarán todas las colmenas a un único tipo de aprovechamiento.

2. Las colmenas deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la legislación vigente y en concreto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, y de la Ley 369, del Fuero Nuevo de Navarra, o disposiciones posteriores que pudieran sustituirlas o completarlas.

3. Con respecto a distancias a mantener, se establecen en el Término Municipal de Berbinzana, con criterio general para el término municipal Olite de acuerdo con lo que señala el artículo 8.2del Real Decreto 209/2002, de 22 y con carácter de mínimas las siguientes:

1.- Establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población y viviendas aisladas: 400 metros.

2.- Instalaciones pecuarias: 200 metros.

3.- 750 metros a colmenas no familiares (más de 4 colmenas); y 200 metros a colmenas familiares (hasta 4 colmenas).

4.- Carreteras nacionales: 200 metros.

5.- Carreteras comarcales: 50 metros.

6.- Caminos vecinales: 25 metros.

7.- Pistas Forestales Las colmenas se instalarán en el borde sin que impidan el paso.

4. Los interesados solicitaran autorización para la colocación de las colmenas proponiendo su ubicación. La ubicación concreta será aquella que le señale el ayuntamiento.

Dicha solicitud deberá de estar acompañada del justificante de registro de la explotación y de la documentación sanitaria correspondiente.

5. El Ayuntamiento de Berbinzana podrá permitir instalar colmenas en los terrenos objeto de aprovechamientos comunales bien directamente por el titular del aprovechamiento o por terceros que cuenten con su autorización con sujeción a la misma normativa y pago de tasas que el resto de los terrenos comunales.

Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas. Esta advertencia no será obligatoria si la finca está cercada y las colmenas se sitúan a una distancia mínima de 25 metros alrededor del colmenar.

En el caso de que no quiera cercarlo deberá distanciarse 25 m del borde exterior del camino y deberá instalar señalización con cartel de altura entre 1,5 a 2 m, instalado a distancia de 25 m del colmenar y con material resistente a los agentes atmosféricos y medirá 35 cm horizontal x 20 cm de lado vertical, como mínimo.

El texto del cartel estará dividido en dos franjas horizontales

- La parte superior contendrá como mínimo la leyenda “Abejas” realizado en negro sobre fondo claro. Los caracteres tendrán las dimensiones mínimas de 70X35 mm.
- La inferior contendrá el número de explotación con unas dimensiones mínimas de 40x20 mm

Ejemplos de cartel

LEGISLATURA 2015-2019

6. El titular de la explotación deberá identificar Individualmente cada colmena con el número de Registro del REGA en dimensiones 20x10mm. Como mínimo se marcará la cámara de cría. Deberá a dar de alta la especie y número de colmenas ante el Servicio de Ganadería del Dpto. de Promoción Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al amparo de lo previsto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas
7. En el marco de la lucha coordinada contra las enfermedades de las abejas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará y coordinará la aplicación del Plan Nacional de lucha integral contra la Varroosis, cuya ejecución corresponderá a las autoridades competentes. Cuando los apicultores se agrupen para llevar a cabo la lucha contra dichas enfermedades conforme a lo previsto en el Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, podrán percibir las correspondientes ayudas en función de las disponibilidades presupuestarias
En todo lo no previsto se estará lo que indique la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad Animal de Navarra, y el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las Condiciones Técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
8. El Ayuntamiento de Berbinzana fijará anualmente el importe del canon por este aprovechamiento con ocasión de la aprobación de las tarifas de ordenanzas fiscales para establecimiento de tasas y precios públicos anual.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad
1.- Someter a información pública el proyecto de modificación de la Ordenanza de Comunales: Colmenas

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2018

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, en el año 2018 se plantea la primera modificación presupuestaria. Este ajuste presupuestarios que viene derivado de la entrada en vigor, en su gran parte Con relación a la modificación presupuestaria 1/2018 señalar se realiza para poder habilitar partida para el programa que conectar a la plataforma estatal Oficina de Registro Virtual de Entidades/Sistemas de Interconexión de Registro

Se explica a la sala que, Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está marcando una nueva visión y organización de los servicios de atención al ciudadano desde una perspectiva multiadministración sea cual sea la que ofrezca el servicio (Estatal, Regional o Local). La entrada en vigor del registro general, se prevé a los dos años a contar desde la entrada en vigor de la ley, es decir octubre de 2018 y para ello hay que habilitar una serie de servicios adicionales para permitir que nos podamos integrar en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado como registro para la presentación de documentos para su tramitación con destino a cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos con validez jurídica y con un documento digitalizado tiene garantía de “imagen fiel”, de acuerdo a un proceso de cotejo y validación realizado por el funcionario de registro, y avalado por la firma electrónica a través de la aplicación ORVE pero para ello debemos contratar un programa específico y que se conecte con nuestros programas .

Señala a la sala que se han tenido varias y ofertas y antes de contratar una u otra debe existir partida presupuestaria que lo habilite y es lo que se va a someter a Pleno.

Por lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 214 en relación con lo previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se procede a la exposición al público del expediente durante plazo de quince días hábiles con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018

GASTOS		**Inicial**	**Aumenta**	**Total**
9201.641	Programa de implantación sistema ORVE	0	5. 000	

INGRESOS

Traspaso a		**Inicial**	**Resta**	**Queda**
Remanente de Tesorería gastos generales	**201.135,61 PROvi**		5. 000	
				196.135,61

LEGISLATURA 2015-2019

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar la modificación presupuestaria 1/2018

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DE AGOSTO

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que, el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, del Reglamento de Espectáculos Taurinos y en la misma exige una serie de requisitos que a continuación se detallan para conocimiento general:

- Acuerdo de organización del espectáculo
- Memoria descriptiva de la naturaleza del espectáculo y del lugar de celebración o recorrido incluyendo la plataforma (alto 1 m x largo 5 x ancho 4)
- Certificado del médico titular de la localidad o miembro del Equipo de Atención Primaria de que el centro habilitado para la asistencia sanitaria reúne las condiciones establecidas en este reglamento.
- Compromiso suscrito por la empresa propietaria u organismo que aporte, al menos, una ambulancia, de que esta se hallara disponible en exclusiva durante toda la duración del espectáculo.
- Certificado suscrito por Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador y visado por el correspondiente Colegio profesional de que todo el recorrido se halla debidamente aislado y protegido teniendo en cuenta el tipo de espectáculo y de reses.
- Certificado de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Perito Industrial visado por el correspondiente Colegio profesional indicando que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del espectáculo, en el caso en que este se hubiera de desarrollar durante la noche.
- Copia de la póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la celebración del espectáculo, con las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado: 15.000.000 de pesetas o 90.151,82 euros y para atender la responsabilidad civil por daños y 4.000.000 de pesetas o 24.040,48 euros por muerte o invalidez causadas por accidentes en el espectáculo.
- Un ejemplar del contrato de trabajo suscrito con el profesional taurino actuante, visado por la correspondiente Oficina de Empleo.
- Asimismo se adjuntara una relación de los nombres de los voluntarios que le auxilien (un número no inferior a diez colaboradores voluntarios capacitados para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para acudir en socorro inmediato de quienes sufran cualquier percance.
- Certificado sobre la inscripción en los registros del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia de la ganadería cuyas reses vayan a emplearse y sobre su saneamiento. Si fueran a utilizarse machos, además certificado de nacimiento de cada uno de ellos. (Las reses utilizadas en estos espectáculos deberán proceder de ganaderías inscritas en los registros del Libro Genealógico de Raza Bovina de Lidia).
- Informe favorable del Ayuntamiento sobre la incidencia del espectáculo en el tráfico de vehículos en las vías urbanas, y si afectara a vías interurbanas, informe en el mismo sentido de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- No se permitirá en ningún espectáculo herir, pinchar, golpear, sujetar o tratar de cualquier otro modo cruel a las reses. Asimismo estará prohibido citar o llamar la atención de las reses cuando ello suponga crear situaciones de riesgo.

Se da cuenta de la Orden Foral 233/2014, de 9 de julio que regula las condiciones sanitarias que deben cumplir los animales y las instalaciones utilizadas en los festejos taurinos de la Comunidad Foral de Navarra para general conocimiento.

La Concejalía de Fiestas, Dª Mª Pilar Asenjo Díez indicó que se han pedido varios presupuestos y al final se ha optado por trabajar con las 3 ganaderías y asignar a cada uno de ellas días concretos. Se van a realizar un total de 5 espectáculos que suponen 5 horas de suelta de vaquillas se realizarán 4 de ellos durante el día y únicamente uno de ellos de noche por el recorrido vallado y cerrado de la Calle Nueva. Únicamente se ha previsto la suelta de vaquillas

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Organizar espectáculos taurinos consistentes en la suelta de reses bravas bajo la dirección y responsabilidad del Ayuntamiento de Berbinzana, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro, y al efecto aprobar la memoria sobre espectáculo de condición popular y su incidencia sobre el tráfico.

2.- Aprobar los días de celebración que serán los siguientes:

<u>Miércoles 15 de agosto</u>

- De 18:30 a 19:30 horas. Ganadería Alba Reta

LEGISLATURA 2015-2019

Jueves 16 de agosto
- De 18:30 a 19:30 horas. Ganadería Ganuza Echecón

Viernes: 18 de agosto - Espectáculo nocturno (noche del 17 al 18/08)
- De 01:00 a 2:00 horas. Ganadería Bretos

Sábado: 18 de agosto
- De 19:30 a 20,30 horas. Ganadería Ganuza Echecón

Domingo 19 de agosto
- De 19:00 a 20:00 horas. Ganadería Bretos

3.- Proceder a la contratación de una profesional taurino que se encargará de llevar a cabo la tarea de Dirección de la Lidia, con la colaboración de los auxiliares propuestos por Alcaldía.
4.- Comprometerse a establecer un servicio sanitario en la zona de desarrollo del festejo, solicitando cooperación médica (Médico) y la prestación de ambulancia a la Asociación de Ayuda en Carretera (DYA Base Puente la Reina), respecto de las obligaciones sanitarias. Las ATS serán aportadas por el Ayuntamiento de Berbinzana
5.- Concertar, póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil con la entidad aseguradora adecuada.
6.- Solicitar la realización de informe sobre la seguridad el vallado de la suelta de vaquillas y ordenar el examen las condiciones de desinfección de corrales.
7.- Dar traslado de la presente al Departamento de Presidencia e Interior a fin de que se conceda la autorización oportuna**.**

8.- INFORMES DE CONCEJALÍAS

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE

El Sr. Concejal en la Mancomunidad de Valdizarbe D. Fermín Ciga Altolaguirre informa que en la pasada Comisión permanente se propuso y posteriormente se acordó incrementar la nómina de la Presidenta con una prima de productividad o similar por la dedicación al puesto.
Además de lo anterior se estudio la programación para la transformación del modelo de empresa y el Convenio Laboral. Estos dos asuntos se llevarán a la Junta General y quiere indicar que no suponen un incremento de coste. Seguidamente se estudiaron las obras a realizar. Toda la información se encuentra a disposición de los interesados en la concejalía.

La sala queda enterada

COMISIÓN DE COMUNALES

Ha quedado estudiado en punto separado.

COMISIÓN DE FIESTAS

Ha quedado estudiado en punto separado.

9.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

REUNIONES ALCALDÍA

24-2-18: Asamblea general huertas
27-2-18: Artajona ssb
17-3-18: Reunión asociaciones fiestas
31-3-18 : Inauguración exposición de pintura
10-4-18 : Propietarios colindantes campo fútbol
11-4-18:Berbintzana taldea
12-4-18: Riada
16-4-18 : Tudela- Museo Muñoz Sola-Pasaporte
18-4-18: Artajona sector XXII y XXIII
20-4-18 : Evena, sector XXII
2-5-18: Artajona ssb
4-5-18: Consejo escolar
7-5-18: Carretera arreglo
11-5-18: Consejo escolar
15-5-18: San Isidro
16-5-18: Asesor de seguros

LEGISLATURA 2015-2019

18-5-18: Reunión padres
19-5-18: Museo - Día Internacional de los Museos

La sala queda enterada de las reuniones y asuntos tratados

RESOLUCIONES 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 169/2017
Autoriza la realización de los eventos que se detallan en los locales municipales
18 de noviembre
- Club juvenil: Charlas de historia de Navarra en la Alta Edad Media de 11:30 a 14:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.

25 de noviembre
- Club juvenil: Charlas sobre el euskera de 12:00 a 14:00 horas con uso de proyector

9 de diciembre
- Club juvenil: Kamishibai 18,00 a 20:00 horas

16 de diciembre
- Club juvenil: Charlas de historia de Navarra en la Alta Edad Media de 11:30 a 14:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.
- Club juvenil: malabares y actividades 17,00 a 20:00 horas

23 de diciembre
- Club juvenil: carta a Olentzero 17:00 a 18:00 horas
- Club jubilados: Danzas infantil y adultos de 18 a 20 horas.
- Club juvenil: merienda 20:00 a 21:00 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 198/ 2017
Desistimiento Licencia Urbanística de Obras, Nº 024 de 2015 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Auroros, parcelas 27 y 28 del sector S-1, Unidad 1-A de Berbinzana (polígono 4, parcelas 720 y 721 promovida por D. Iñigo Mejías Medina y Dª Pilar Gil Lizarbe.
Ordenar la devolución de 5.073,85 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 199/2017
Prorrogar en el año 2107 la adjudicación a D. Alberto Suescun Macaya, provisto del DNI $ xxxx A la adjudicación de pastos y hierbas de la corraliza de Berbinzana por periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, por importe de 1.350 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 200/2017
Conceder autorización Blanca De Esteban Jiménez, para inhumación de Luís de Luís Duque en la tumba tierra nº 4 – 11

RESOLUCIONES 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 11/2018
Adscribir al local de hostelería Centro San Isidro, el salón anexo para su utilización como bar.
Permitir apertura extraordinaria y actividades festivas en el salón y ambigú de la Sociedad Recreativa San Isidro.
Autorizar horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Sociedad San Isidro, Taberna) durante la celebración de las Fiestas del Ángel de la Guarda de 2018 y se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 7 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 12/2018
Autorizar horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Bar Maravillas) durante la celebración de las Fiestas del Ángel de la Guarda de 2018 y se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 7 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 13/ 2018
Conceder a D. Juan José Guembe Suescun, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de actividad ganadera autorizada en Resolución 16/2016, como Actividad Ganadera: Extensiva Inocua: corrales en parcela en suelo no urbanizable en finca sita en el polígono 3, parcelas 974 y 965 con sujeción a la memoria aportada: 6 boxes de 4x4 metálicos, pilares y correas anclados a suelo medida general de 26 de largo x 4 de ancho, manga portátil y vallados interiores de 15x20 y 20x40.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA 14/ 2018
Conceder a Dª Anunciación Chocarro de Luis, LICENCIA DE OBRAS para la rehabilitación de vivienda sita en el polígono 3, parcela 636 según presupuesto aportado en fecha 4 de septiembre de 2017 y memoria técnica redactada

LEGISLATURA 2015-2019

en fecha 25 de septiembre de 2017 e informe favorable expediente de rehabilitación 31/P-1195/17; cubierta y carpintería exterior.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA 15/ 2018
Declarar la caducidad de la solicitud de licencia de primera utilización promovida por D. Julián Díaz Suescun de vivienda, planta baja de la C/ Mayor, 17 bajo de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 16/ 2018
Conceder a Magdalena Guembe Elizalde y Hnos. Guembe Elizalde, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda. WC sustitución de bañera por plato de duchas y solado y en la cocina solado y alicatado en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 528 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 17/ 2018
Conceder a Miguel Ángel Echeverría Jiménez, LICENCIA DE OBRAS para la reparación de vivienda: refuerzo estructural del tejado de la vivienda sita en el polígono 3, parcela 837 de la C/ Baja, 19 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18 / 2018
Conceder a D. Carlos Abel Pérez Villamar, LICENCIA DE OBRAS para reforma del WC, ampliación a medidas 1,70 x 2,25 e instalación de plato de ducha, instalaciones, alicatado en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 556 C/ Mayor, 47 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 19 / 2018
Conceder a D. Asier Magán García, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda. WC sustitución de bañera por plato de ducha y solado en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 523 C/ Ribera, 14 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 20/2018
Conceder a Dª Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la Asociación Laguna, autorización para el uso del local – jubilados- del Centro Cívico para la realización de clase de Bailes Latinos, el 10 de febrero de 16:30 a 17:30, y el Bar de Piscinas para actividades lúdicas de la Asociación el 13 y 21 de abril de 18 a 21 horas, y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 21/2018
Conceder a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo “Berbintzana Taldea”, autorización para el uso gratuito de locales municipales

- Salón de Plenos: 17 de marzo de 11.30 a 14 horas- Charla de Historia
- Centro Cívico – jubilado: 17 de marzo de 18 a 20:30 horas - dantzas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 22/2018
Conceder a Dª Olga Gurpegi Goikoetxea, en calidad de representante de la Asociación Laguna, autorización para autorización para el uso del Bar de Piscinas para actividades lúdicas de la Asociación el 8 de marzo de 18 a 21 horas y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 23/2018
Conceder a Dª Adriana González Hernández, el uso de 6 mesas y 55 sillas para el día 2 de marzo para comidas y cenas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 24/2018
Conceder a Dª Luzia DoNascimiento Morais, el uso de 3 mesas y 29 sillas para el día 3 de marzo para comidas y cenas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 25/2018
Sacar a subasta las parcelas de comunal de regadío, sin amueblamiento en parcela, fincas sitas en polígono 6 y 7 de concentración parcelaria del sector XXII Arga – 1 y sector XXIII.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 26 / 2018
Conceder a Dª Ana Carmen Sádaba Larraz, LICENCIA DE OBRAS para ampliación patio trasero - solado jardín (5 x 9); instalación barbacoa de obra (11,45 x 0.80 x 2,20) y pintura lateral de fachada en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 719 C/ Los Auroros, 8 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 27/ 2018
Conceder a SAT LAGUNILLA Licencia de Apertura de la Actividad Almacén Agrícola para Aperos de Labranza sita en el Polígono 3, parcela 968 (nueva parcela catastral) de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 28 / 2018

LEGISLATURA 2015-2019

Conceder a D. Patxi Chocarro Amillo, LICENCIA DE OBRAS para Limpieza y reparación tejas rotas: Retejado en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 718 C/ San Isidro, 11 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 29/2018
Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios de lotes de secano en transformación del comunal de la zona del Vergal y el Encuentro Sector XXII.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 30/2018
Conceder a Dª Maria Belén Chocarro Martín, el uso de 6 bancos para el día 8 de marzo y 16 de marzo para comida familiar.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 31/2018
Autorizar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad Nº 31252/002 en el año 2018 en favor de don José Antonio Suescun De Esteban, para todos los vehículos que la transporten.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 32/2018
Autorizar D Arthur Gougeon, en carpa que instalará 7 x 11, la realización de un espectáculo ambulante destinado al público infantil con payasos, acróbata y malabares a realizarse el próximo día 18 de abril de 2018 de 18:30 a 20:00 hora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 33/2018
Conceder Dª Beatriz Aragón Díez, y para la a Apyma – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano los días 3, 4, 5 y 6 de abril de 2018 en horario de 09,45 a 13,15 horas .

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 34/2018
Conceder a Mª Carmen de Esteban Suescun, en calidad de representante de la Asociación de la Tercera Edad, autorización para el uso del Bar de Piscinas para actividades lúdicas de la Asociación el 28 de abril de 18 a 20 horas y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 35/2018
Conceder a Mª Carmen de Esteban Suescun, en calidad de representante de la Asociación de la Tercera Edad, autorización para uso del Civiber para junta de la Asociación el día 20 de abril de 19 a 21 horas y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 36/2018
Aprobar el expediente para contratación de personas en situación de desempleo. Exp: 2018 – 13- DESEM – 001: peón. Colectivo de contratación: Perceptores de la Renta Garantizada.
La ejecución presupuestaria se realizará con cargo a las subvenciones que sean otorgadas de conformidad con lo previsto en la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y en la parte no subvencionada a cargo de la partida presupuestaria de 2018: 1710 – 1310001 y 1710 – 16000.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 37/2018
Conceder autorización a Dª Mª Asunción Suescun Díez, para la colocación de cenizas del difunto Sr. Calixto Suescun Díez en la hornacina número 103 del columbario sito en el cementerio municipal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 38/2018
Conceder a Beatriz Aragón Díez, en calidad de representante de la APYMA, autorización para el uso del gimnasio y patio de escuelas para actividades lúdicas de la asociación: gymcana el día 6 de abril de 10 a 14 horas y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 39/2018
Corregir los importes que debe abonar al Ayuntamiento de Berbinzana D. Miguel Ángel Echeverría Jiménez hijo, por la licencia urbanística de obras nº 49 de 2017, concedida mediante Resolución De Alcaldía 181/ 2017, de 1 de diciembre, para refuerzo estructural de tejado, quitar vigas de madera y poner vigas de hormigón armado o metálicas y refuerzo estructural de solado de planta primera en la vivienda sita en el polígono 4, parcela 464 de la C/ Cruz de Mayo 2 de Berbinzana y señalarle que debe abonar la cantidad de 58 euros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 40/2018
Conceder a Dª Maria Belén Chocarro Martín, el uso de 4 bancos para el día 17 de abril para comida familiar.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2018
Conceder a Dª Mª Pilar Asenjo Díez, en calidad de representante del Grupo de Yoga", autorización para la realización, en el Centro Cívico clases de Yoga los viernes de 16:30 a 17:30, los sábados y domingos de 12 a 13 horas en los meses de mayo a mes de junio de 2018 ambos incluidos, y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 42/2018
Conceder a Dª Leire Elorz, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra: Sector XXII.Arga.1 el uso del Civiber el día 30 de abril de 16:30 a 19:00 horas para asamblea general de esta comunidad de regantes y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 43/2018
Conceder a Dª Laura Colomo, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes del Canal de Navarra: Sector XXIII el uso del Civiber el día 2 de mayo de 16:00 a 18:00 horas para presentación de la página web y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44/2018
Reconocer a Dª Ana Duque Ancheta, el derecho a percibir una indemnización pecuniaria de 180,30 euros, calculada con arreglo a la franquicia que por accidentes debe abonar el Ayuntamiento de Berbinzana.
Para la efectividad del derecho reconocido, se procede a la ordenación del pago, con cargo a la partida presupuestaria 9291. 51000 de Imprevistos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 45/2018
Conceder a Dª Beatriz Aragón Díez, en calidad de representante de la Apyma de Berbinzana, autorización para el uso del local – juvenil- del Centro Cívico para la realización de charla los siguientes días:
- 12 de mayo de 11:30 a 13 horas siempre que el grupo de yoga les ceda el uso de la sala
- 25 de mayo de 18:00 a 20:30 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 46/2018
Participar en el Fondo Local Navarro de "Cooperación al Desarrollo" creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.
Aportar al mismo para el ejercicio 2018 y con cargo a la partida 9201.226200 del Presupuesto del año 2018 la cantidad de 200,00 euros en concepto de colaboración

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 47/2018
Conceder autorización a Dª Mª Olga Gurpegui Goicoechea, en nombre de la Asociación para la promoción de la mujer "Laguna" de Berbinzana, para utilización de las mesas y sillas, de manera gratuita, con la finalidad de celebrar acto social con motivo de la celebración del día del aniversario de la asociación a realizarse el domingo el día 5 de mayo de 2018.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica que se va a someter al Pleno, la inclusión en el orden del día el nombramiento de Delegado de Protección de Datos

Previa a su inclusión en el orden del día, debe examinarse previamente la procedencia de su estudio, materia que exige mayoría absoluta y de obtenerse, se pasará a estudiar el fondo del asunto. Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad que hace la mayoría legalmente requerida, la procedencia del estudio de este punto en el orden del día

10.- MOCIÓN PARA DESIGNAR EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO)

El Sr. Alcalde Presidente D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que como sabrán ha entrado en vigor la Normativa y Directiva del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo por la que se aprueba la nueva reglamentación de Protección de Datos.

De conformidad a lo anterior, el Ayuntamiento de Berbinzana en calidad de Administración Pública debe proceder a realizar la designación del Delegado de protección de datos y la propuesta es realizarla a favor de la empresa en la que el Ayuntamiento de Berbinzana designó para llevar lo relativo a la protección de datos: GFM Servicios .

De esta manera se procede a independizar la figura del representante legal que recaerá en el Secretario de la Corporación del Delegado de Protección de datos y de es amanera se garantiza el cumplimiento de sus funciones con independencia y deberá ser inscrito en el registro de la Agencia Estatal de Protección de datos (AEPD).

LEGISLATURA 2015-2019

Para aclarar las funciones del DPD señalar que son las siguientes:

- Informar al responsable o a los responsables del tratamiento de datos sus obligaciones en el tratamiento.
- Supervisar al el correcto cumplimiento de la normativa y las labores derivadas de la misma como la asignación de responsabilidades o la formación del personal.
- Asesorar sobre la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y cerciorarse de la aplicación conforme a la normativa europea y la propia ley orgánica de protección de datos.
- Colaborar con la autoridad de control comunitaria y nacional encargada de velar por la aplicación de la normativa y ser punto de contacto

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Nombrar Delegado de Protección de Datos a Gonzalo Fernández - Milcheltorena de la empresa GFM Servicios.

2.- Firmar el anexo al contrato de prestación de servicios de consultoría a los efectos legales oportunos.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica si hay algún asunto adicional a someter al Pleno, y el Sr. Concejal D. Fermín Ciga expone a la sala que, a su juicio cuando se aprobaron las tasas de piscinas se omitió, de manera errónea el bono de 15 días alternos

Autorizada la intervención de la Sra. Secretario de la Corporación se explica a la sala que en los borradores de trabajó no se incluyó ese tipo de abono en piscinas y por ello, no figura en ningún documento para acceso a piscinas.

Visto lo anterior, el Sr. Ciga propone a la sala incluir este tipo de abono para la temporada de de 2018 con el precio del año anterior y con el incremento lineal del resto de abonos.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad que hace la mayoría legalmente requerida, la procedencia del estudio de este punto en el orden del día

11.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LAINCLUSIÓN DEL BONO DE 15 DÍAS ALTERNOS EN PISCINAS TEMPORADA 2018.

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín concede la palabra al Sr. Concejal D. Fermín Ciga quien pasa a exponer los precios de este abono

Pase de temporada: 15 días alternos
Infantil 21 euros
Juvenil 27 euros
Adulto 33 euros
Jubilado 27 euros

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad establecer el abono de 15 días para las piscinas municipales de Berbinzana temporada 2018.

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica si hay algún asunto adicional a someter al Pleno siendo la respuesta negativa.

12. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

LEGISLATURA 2015-2019

ACTA - EXTRAORDINARIA 05/07/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del jueves día 05 de julio de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente. Queda excusada Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que de conformidad a lo previsto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio relativo a los jueces de Paz, se debe proceder a sacar la vacante del Juez de Paz sustituto de la localidad de Berbinzana.

El procedimiento para la elección es el siguiente:

- Sacar la vacante que se publica en el BON y Tablón por periodo de 15 días hábiles
- Las personas interesadas deben presentar instancia y comunicar que reúnen las condiciones legales de capacidad y no hallarse en causa de incompatibilidad.
- Seguidamente debe producirse propuesta de nombramiento por el Pleno de la Corporación
- Se eleva la anterior propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, quien será quien procede al nombramiento y ante el cual se deberá jurar el cargo.
- El periodo es por 4 años

Se explica a la sala que, por publicada la anterior en el BON número 96 de 21 de mayo, no se ha presentado candidato alguno y por lo anterior, es competencia del Ayuntamiento proponer a una persona idónea para desempeñar el cargo

El nombramiento es competencia de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra la que, si considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley, expedirá el nombramiento y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido.

Visto la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Proponer de D. Francisco de Esteban Terés provisto del DNI xxx (ocultos por seguridad) para el puesto de Juez de Paz Sustituto de Berbinzana
2.- Dar traslado de la presente a los efectos legales oportunos

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EL EXAMEN DEL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL: BAJA DE PARCELA DE SUELO URBANO

El Sr. Alcalde Presidente D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que la participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

El proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en qué tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Berbinzana quiere favorecer los mecanismos de participación y de cultura democrática mediante las nuevas tecnologías, entre otras vías, mediante mecanismos de democracia directa debidamente estructurados u otros procesos o instrumentos participativos.

Estos mecanismos de participación mediante las nuevas tecnologías pretenden ser una herramienta eficaz y accesible de participación ciudadana como canal de información en dos direcciones, en tanto en cuánto permita, por una parte, a la ciudadanía conocer en todo momento las iniciativas, proyectos y políticas que se llevan a cabo en el ámbito de del

LEGISLATURA 2015-2019

Ayuntamiento de Berbinzana y opinar sobre ellas y, de otra, proporcione al Ayuntamiento una valiosa información sobre las inquietudes, necesidades e intereses de los vecinos de la localidad.

Visto en líneas generales lo que es la participación vamos a concretar la propuesta de participación ciudadana aportada por D. Julio Duque Suescun, en calidad de promotor del expediente de conformidad a los previsto en el art. 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre Participación Ciudadana establece lo siguiente:

" 3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.
4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

El documento aportado por el promotor hay que señalar que es ajustado a legislación en cuanto a forma y contenido, proponiendo la exposición en el tablón de anuncios local y la publicación en la web municipal.

Con fecha 1 de junio se procedió a la exposición pública en la web del Ayuntamiento de Berbinzana y en el tablón municipal realizado lo anterior no ha habido sugerencia alguna por lo que se que expedita la para iniciar los trámites de modificación del Plan Municipal.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Dar por finalizado el proceso o de participación ciudadana para modificación del plan municipal: baja de parcela de suelo urbano promovida por D. J. D. S.

2.- Dar traslado de la presente al interesado a los efectos legales oportunos

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA EL EXAMEN DEL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE COMUNALES: COLMENAS

La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política. Esta sociedad, mediante su implicación en los asuntos públicos, enriquece la acción del Gobierno y la dota de eficacia, pero, al mismo tiempo, este derecho ciudadano ayuda a generar un equipo de gobierno más exigente y de más calidad.

El proceso participativo es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, en qué tenemos la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos, y la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor. Con los procesos participativos las decisiones ganan legitimidad, representan un proyecto público y generan conocimiento y respeto entre la Administración y la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Berbinzana quiere favorecer los mecanismos de participación y de cultura democrática mediante las nuevas tecnologías, entre otras vías, mediante mecanismos de democracia directa debidamente estructurados u otros procesos o instrumentos participativos.

Estos mecanismos de participación mediante las nuevas tecnologías pretenden ser una herramienta eficaz y accesible de participación ciudadana como canal de información en dos direcciones, en tanto en cuánto permita, por una parte, a la ciudadanía conocer en todo momento las iniciativas, proyectos y políticas que se llevan a cabo en el ámbito de del

LEGISLATURA 2015-2019

Ayuntamiento de Berbinzana y opinar sobre ellas y, de otra, proporcione al Ayuntamiento una valiosa información sobre las inquietudes, necesidades e intereses de los vecinos de la localidad.

De conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, la elaboración de normas debe contar de un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del la normativa y por ello, se puso en conocimiento de los vecinos de Berbinzana que, estaba en fase de modificación la Ordenanza de comunales con la finalidad de incluir la instalación de colmenas: artículo 85 bis.

Con fecha 1 de junio se procedió a la exposición pública en la web del Ayuntamiento de Berbinzana y en el tablón municipal realizado lo anterior no ha habido sugerencia alguna por lo que se que expedita la para iniciar los trámites de modificación de la ordenanza de comunales.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Dar por finalizado el proceso o de participación ciudadana para modificación de la ordenanza de comunales e incorporarlo al expediente a los efectos legales oportunos

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

ACTA - ORDINARIA 30/08/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta del jueves día 30 de agosto de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.
Quedan excusados D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de fecha 24 de mayo de y acta de 5 de julio de 2018 y leídas por los asistentes se aprueban por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2018

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que, en el año 2018 se plantea la segunda y tercera modificación presupuestaria. Este ajuste presupuestario viene derivado por la necesidad de acometer la modificación de la Ponencia de Valoración y la inversión realizada en el Bar de Piscinas donde ha habido que instalar un nuevo equipo de aire acondicionado.
De la misma manera, se sseñala a la sala que debe existir una partida presupuestaria que habilite la adjudicación de los contratos y es lo que se va a someter a Pleno.

Por lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 214 en relación con lo previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se procede a la exposición al público del expediente

LEGISLATURA 2015-2019

durante plazo de quince días hábiles con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2 /2018

GASTOS		**Inicial**	**Aumenta**	**Total**
9201.641.02	Ponencia de valoración	0	6. 000	6.000

INGRESOS

Traspaso a		**Inicial**	**Resta**	**Queda**
Remanente de Tesorería gastos generales	196.135,61		6.000	190.135,61

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3 /2018

GASTOS		**Inicial**	**Aumenta**	**Total**
	Aire Acondicionado Bar Piscinas	0	5. 600	5600

INGRESOS

Traspaso a		**Inicial**	**Resta**	**Queda**
Remanente de Tesorería gastos generales	190.135,61		5.600	184.535,61

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2018 y 3/2018

2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, de conformidad a lo en el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del registro de la riqueza territorial y de los catastros de Navarra las ponencias de valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.
b) Cuando se produzca modificación de las condiciones de uso o aprovechamiento del suelo.
c) Cuando la media de los valores registrales correspondientes a un conjunto significativo de bienes inmuebles de un determinado municipio, excepción hecha de los bienes declarados especiales, sea inferior en un 20 % de la media de los valores que se puedan asignar en ese momento por la Hacienda Tributaria de Navarra a tales inmuebles, conforme a estudios de mercado realizados mediante métodos estadísticos.
d) Cuando el Ayuntamiento estime que deben ajustarse los valores de determinados bienes in-muebles del término municipal o del conjunto de los mismos

Se informa a la sala que se dan prácticamente la totalidad de los supuestos en Berbinzana y visto que es un tema que se demoró en el año 2016 debe iniciarse de manera urgente este trabajo y para ello se han tenido ya las conversaciones preliminares con TRACASA y ya se han hecho las modificaciones presupuestarias necesarias.

El Sr. Alcalde explica a la sala que la adopción del presente acuerdo no supone que se apruebe ya la modificación de la ponencia, sino que se van a iniciarse los trabajos con un estudio o proyecto técnico que será revisado presumiblemente por una Comisión Mixta compuesta por personal de Hacienda y del Ayuntamiento y puede que se incorporen algunos técnicos adicionales con voz pero sin voto, eso ya se decidirá más adelante. El procedimiento es el siguiente:

LEGISLATURA 2015-2019

1.- Elaboración del proyecto de la Ponencia de valoración por el Ayuntamiento lo someterá a continuación a trámite de información pública durante veinte días, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
Transcurrido el plazo anterior, el Ayuntamiento emitirá informe relativo a las alegaciones formuladas e instará la constitución de la Comisión Mixta cuando ésta no se hubiera formado conforme a lo dispuesto en el apartado 2, remitiendo todas las actuaciones practicadas a la Hacienda Tributaria.
La Hacienda Tributaria acordará la constitución de la Comisión Mixta, mediante resolución del Director de la unidad orgánica que tenga atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles de Navarra, que resolverá las alegaciones u observaciones expuestas y fijará el contenido definitivo del proyecto de Ponencia de valoración, formulando a continuación propuesta vinculante de aprobación de la Ponencia a la Hacienda Tributaria.
Una vez realizadas las actuaciones precedentes se extinguirá la Comisión Mixta.
2. El Director del Servicio de la Hacienda Tributaria que tenga atribuidas las funciones de valoración de los bienes inmuebles dictará resolución aprobando la Ponencia de valoración.
3. El acuerdo de aprobación de la Ponencia de valoración se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra indicando, en todo caso, el lugar de exposición al público del contenido íntegro de la misma durante el plazo de veinte días naturales.
Adicionalmente, la Hacienda Tributaria de Navarra podrá publicar en el Portal de Navarra la Ponencia aprobada a los exclusivos efectos de su conocimiento inmediato por los interesados, sin que la publicación efectuada de este modo tenga efecto jurídico alguno respecto del inicio del plazo para impugnar aquélla conforme a lo dispuesto en el apartado 8.
4. La Ponencia de valoración será eficaz desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, transcurrido el cual se procederá a su inscripción directa en el Registro de las Ponencias de Valoración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del registro de la riqueza territorial y de los catastros de Navarra .

Realizada la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la elaboración del proyecto de la Ponencia de valoración del Ayuntamiento de Berbinzana
2.- Adjudicar los trabajos a la empresa Trabajos catastrales S. A. a los efectos legales oportunos

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMUNALES PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE COLMENAS ABEJAS.

El Sr. Alcalde D. José H Chocarro Martín explica a la sala que tras reunión con la Comisión de Comunales, se ha previsto que el Ayuntamiento de Berbinzana pueda dar cabida en la ordenanza de comunales a otro tipo de explotaciones que, aun no siendo tradicionales de Berbinzana caben perfectamente en la filosofía de las explotaciones vecinales de la localidad como es el caso de instalaciones de colmenas de abejas en algunas parcelas liecas o sobrantes.

Explica a la sala que al igual que en otro tipo de normativas, de manera previa a la aprobación de la modificación de la ordenanza se debe elaborar la consulta pública previa sobre el proyecto de modificación de esta ordenanza, tal y como indica el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Siguiendo lo anterior en el proceso de participación ciudadana que se gestiona a través de la cuenta de berbinzanaparticipacion@gmail.com con fecha 1 de junio se procedió a la exposición pública en la web del Ayuntamiento de Berbinzana y en el tablón municipal realizado lo anterior no ha habido sugerencia alguna por lo que se que expedita la para iniciar los trámites de modificación de la ordenanza de comunales y así se aprobó en la sesión plenaria de 5 de julio.

A continuación indica el Sr. Alcalde que se va a indicar el procedimiento de aprobación según el artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra cuando dice**:**

> "1. La aprobación de reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:
> a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.
> b) Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
> c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).
> No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín oficial de Navarra.

LEGISLATURA 2015-2019

2. La aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación."

El Sr. Alcalde pasa a continuación pasa a detallar, de nuevo, el contenido del artículo a incluir y que ha sido confeccionado con la Comisión de Comunales y que será el que se someterá a información pública. Se recuerda a la sala que tras este trámite y del resultado que se produzca, se iniciará el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Comunales.

ANEXO

Artículo 85.bis.

1. Podrán autorizarse la colocación de colmenas terreno comunal en parcelas que se encuentren liecas o que por su configuración, topografía o tamaño no permitan el cultivo agrícola.

a) Las autorizaciones serán de dos tipos.

a-1) Como aprovechamiento vecinal por los vecinos de Berbinzana que reúnan las condiciones descritas en el artículo 15 de la presente ordenanza.

Dicho aprovechamiento, que tendrá carácter de autoconsumo familiar tendrá un máximo de 15 colmenas.

a-2) Pequeñas explotaciones apícolas de 26 a 150 colmenas, y explotaciones apícolas profesionales que serán aquellas que superen las 150 colmenas.

La calificación del aprovechamiento se obtendrá por el número de colmenas que su titular o los miembros de la unidad familiar posean en Berbinzana y se imputarán todas las colmenas a un único tipo de aprovechamiento.

2. Las colmenas deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la legislación vigente y en concreto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, y de la Ley 369, del Fuero Nuevo de Navarra, o disposiciones posteriores que pudieran sustituirlas o completarlas.

3. Con respecto a distancias a mantener, se establecen en el Término Municipal de Berbinzana, con criterio general para el término municipal Olite de acuerdo con lo que señala el artículo 8.2del Real Decreto 209/2002, de 22 y con carácter de mínimas las siguientes:

1.- Establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población y viviendas aisladas: 400 metros.

2.- Instalaciones pecuarias: 200 metros.

3.- 750 metros a colmenas no familiares (más de 4 colmenas); y 200 metros a colmenas familiares (hasta 4 colmenas).

4.- Carreteras nacionales: 200 metros.

5.- Carreteras comarcales: 50 metros.

6.- Caminos vecinales: 25 metros.

7.- Pistas Forestales Las colmenas se instalarán en el borde sin que impidan el paso.

4. Los interesados solicitaran autorización para la colocación de las colmenas proponiendo su ubicación. La ubicación concreta será aquella que le señale el ayuntamiento.

Dicha solicitud deberá de estar acompañada del justificante de registro de la explotación y de la documentación sanitaria correspondiente.

5. El Ayuntamiento de Berbinzana podrá permitir instalar colmenas en los terrenos objeto de aprovechamientos comunales bien directamente por el titular del aprovechamiento o por terceros que cuenten con su autorización con sujeción a la misma normativa y pago de tasas que el resto de los terrenos comunales.

Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas. Esta advertencia no será obligatoria si la finca está cercada y las colmenas se sitúan a una distancia mínima de 25 metros alrededor del colmenar.

En el caso de que no quiera cercarlo deberá distanciarse 25 m del borde exterior del camino y deberá instalar señalización con cartel de altura entre 1,5 a 2 m, instalado a distancia de 25 m del colmenar y con material resistente a los agentes atmosféricos y medirá 35 cm horizontal x 20 cm de lado vertical, como mínimo.

El texto del cartel estará dividido en dos franjas horizontales

- La parte superior contendrá como mínimo la leyenda "Abejas" realizado en negro sobre fondo claro. Los caracteres tendrán las dimensiones mínimas de 70X35 mm.
- La inferior contendrá el número de explotación con unas dimensiones mínimas de 40x20 mm

Ejemplos de cartel

6. El titular de la explotación deberá identificar Individualmente cada colmena con el número de Registro del REGA en dimensiones 20x10mm. Como mínimo se marcará la cámara de cría. Deberá a dar de alta la especie y

LEGISLATURA 2015-2019

número de colmenas ante el Servicio de Ganadería del Dpto. de Promoción Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al amparo de lo previsto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas
7. En el marco de la lucha coordinada contra las enfermedades de las abejas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará y coordinará la aplicación del Plan Nacional de lucha integral contra la Varroosis, cuya ejecución corresponderá a las autoridades competentes. Cuando los apicultores se agrupen para llevar a cabo la lucha contra dichas enfermedades conforme a lo previsto en el Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, podrán percibir las correspondientes ayudas en función de las disponibilidades presupuestarias
En todo lo no previsto se estará lo que indique la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad Animal de Navarra, y el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las Condiciones Técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
8. El Ayuntamiento de Berbinzana fijará anualmente el importe del canon por este aprovechamiento con ocasión de la aprobación de las tarifas de ordenanzas fiscales para establecimiento de tasas y precios públicos anual.

Estudiado y debatido el tema, y con la abstención del Sr concejal D. José Antonio De Esteban Suescun, realizada votación que obtiene mayoría absoluta se acuerda por unanimidad de los asistentes
1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales con la inclusión del artículo 85 bis para la inclusión de parcelas en las que se pueda establecer la colocación de colmenas
2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente.

5.- BALANCE DE FIESTAS 2018

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín concede la palabra a la Sra. Concejala de Fiestas Dª Pilar Asenjo Díez quien pasa a detallar a la sala el balance de las Fiestas del año 2018

BAJADA DEL ARGA 12-8-18
Se acierta en el cobro de los bocadillos.
Se preparan 400 bocadillos de pago (551 €) y para los participantes se preparan 150 bocadillos. El dinero recaudado se entrega a un fin benéfico (Adelina Gurpegui).

CONCIERTO DE JAZZ 12-8-18 (ACTIVIDAD DEL MUSEO)
Se hizo en el interior del museo porque amenazaba lluvia y se acertó ya que llovió a lo largo del concierto.
Muy buen concierto y buen sonido, asistieron unas 160 personas aunque la falta de espacio hizo que muchos asistentes entrasen y saliesen de la sala.

ACTIVIDADES ASOCIACIONES 13-8-18
Tiene muy buena aceptación y el cine muy bien, se hizo en el frontal del escenario. (actividad promovida por las asociaciones).

CHUPINAZO 14-8-18
Se acierta con el reparto de las subvenciones antes del cohete.
Los vecinos contentos con que Adelina Gurpegui tirase el cohete.
La degustación de pinchos en el bar de las piscinas muy bien, 24 asistentes de las localidades vecinas
El partido de pelota igual que siempre y muchos jóvenes en el público.
El concierto de rock un fue poco más flojo que el año pasado
El grupo de música de la tarde noche estuvo bien

DÍA DE LA VIRGEN 15-8-18
La procesión bien aunque hubo menos gente que otros años
Las vacas bien
La actuación musical mal, no gustó ni se implicó, ni dinamizó

DÍA DE LA MUJER 16-8-18
Hubo buen ambiente con la alcaldesa de las quinquis
La música de la sobremesa bien
Las vacas muy bien y para otros años hay que poner cintas donde los árboles de la casa próxima a la Bovedaza para reservar el sitio.
La música estuvo bien

DÍA DEL MUETE 17-8-18
El día se celebró con mucha alegría y hay que alabar lo bien organizado que estuvo y el esfuerzo de la Apyma.
Los juegos del frontón bien

LEGISLATURA 2015-2019

La comparsa de gigantes de Larraga tuvo mucha aceptación
La actuación musical mal
La suelta de vacas de la noche normal

DÍA DE LAS CUADRILLAS 18-8-18
Hubo mucha gente en la comida, 600 participantes. Se acierta con el sistema de cómo puntuar los guisos dar el premio y el jurado
Éxito total de la cesión de la vajilla por parte de la mancomunidad, pero para el próximo año, en el caso de que se vuelva a pedir la vajilla de la mancomunidad hay que dejar claro la cantidad y material solicitado ya que este año ha sido algo caótico con el material faltaban cosas y había otras no solicitadas.

Las vacas bien. Hubo una incidencia con la cogida a un vecino. El traslado al centro hospitalario se pudo sin incidir en la continuidad en el espectáculo porque había otra ambulancia disponible en Mendigorria.
La música muy mal en la líneas que antes se ha comentado.

DIA DE LA JUVENTUD Y JUBILADOS 19-8-18
La actuación musical en la comida de jubilados de los jubilados muy bien
Las vacas justas, no dieron el juego que se esperaba
La batucada muy justa
La cena popular de fin de fiesta muy bien. Asistieron 300 personas
Los fuegos artificiales de fin de fiesta gustaron mucho.

La Sra. Concejala explica a la sala que, de cara al año que viene se recomienda seguir las siguientes pautas

1.- En la bajada del Arga se debe repartir los bocadillos de otra forma, puesto que ya se conocen los datos de participantes y el dinero que se recaude darlo a un bien benéfico, que se conocido de antemano por la gente.
2.- Cambiar de la empresa que ha prestado los servicios de orquestas porque éste año ha estado muy mal.
3.- Dar continuidad a los gigantes.
4.- Establecer con la mancomunidad la vajilla necesaria para el día de los calderetes: ,600 platos, vasos, cucharas, tenedores y cuchillos.
5.- Recordar el tema de la recogida de vidrio con la mancomunidad. Los contenedores a tope y se echo en falta una retirada más constante

La Sra. Concejala, Dª Pilar Asenjo señala a la sala impresión general del Ayuntamiento de Berbinzana

- balance positivo de fiestas
- mucha gente en todos los actos
- mucha participación
- buen ambiente
- bastante limpieza de las calles.
- Muchos vecinos expresa que han sido unas muy buenas fiestas
-

La sala queda enterada

6.- INFORMES DE CONCEJALÍAS

CONCEJALIA DE URBANISMO
EN UNA REUNIÓN DE MANCOMUNIDAD

CONCEJALIA DE AGRICULTURA
En septiembre se tendrá una reunión con INTIA S.A. para preparar el proyecto de riego del comunal para el 2019 dentro de la subvención del gobierno de navarra y meterlo dentro del presupuesto del 2019.
Este año en agosto cuando suele ser en el segundo trimestre.

CONCEJALIA DE FESTEJOS
YA HABLADO

7.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín pasa a detallar a la sala los informes y resoluciones

INFORMES DE ALCALDÍA
Se han asistido a numerosas reuniones siendo las más significativas las siguientes
28-5-18: Olite Premios Príncipe de Viana de a Cultura
29-5-18: Reunión En Tafalla: Zona Media

LEGISLATURA 2015-2019

30-5-18: Inspección a los caminos locales con la empresa que realizó obras
31-5-18: Reunión En Tafalla Para El PITNA (Plan de Transporte Comarcal)
7-6-18: Reunión sobre el Empleo Social Protegido
13-6-18: Consejo Escolar
20-6-18: Reunión En Artajona S.S.B
22-6-18: Asamblea Anual De La FNMC En Pamplona
29-6-18: Consejo Escolar
2-7-18: Reunión Con Guardia Civil problemática con la Escuelas, Perros…
18-7-18: Comisión De Fiestas
22-7-18: Reunión Con Las Asociaciones para Fiestas
23-7-18: Reunión En Artajona S.S.B
24-7-18: Reunión Plan de Residuos en Puente La Reina
2-8-18: Llamada a Guardia Civil y a Policia Foral: plan de actuación sobre las entradas en las Piscinas, Escuelas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 48/2018
1.- Aprobar el expediente para contratación de personas en situación de desempleo. Exp: 2018 – 13- DESEM – 002: "Porteros-Taquilleros Piscinas", sin colectivo de contratación preferente.
2.- La ejecución presupuestaria se realizará con cargo a las subvenciones que sean otorgadas de conformidad con lo previsto en la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y en la parte no subvencionada a cargo de la partida presupuestaria de 2018: 34202 – 1310001 y 34202 – 16000.
3.- Formalizar la oferta de empleo ante Servicio Navarro de Empleo de Tafalla para la preselección de personas candidatas al puesto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 49/2018
1.- Aprobar el expediente para contratación de personas en situación de desempleo. Exp: 2018 – 13- DESEM – 003: "Socorristas Piscinas", sin colectivo de contratación preferente.
2.- La ejecución presupuestaria se realizará con cargo a las subvenciones que sean otorgadas de conformidad con lo previsto en la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y en la parte no subvencionada a cargo de la partida presupuestaria de 2018: 34202 – 1310001 y 34202 – 16000.
3.- Formalizar la oferta de empleo ante Servicio Navarro de Empleo de Tafalla para la preselección de personas candidatas al puesto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 50/2018
Declarar desierta la adjudicación de Bar de Piscinas y sacar nuevamente la licitación con el 10% rebaja, importe sin iva de 520,66 y plazo de presentación de ofertas hasta el 25 de mayo de 2018 y el resto de condiciones permanecerán igual.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 51/ 2018
Conceder a Eduardo García Del Olmo, LICENCIA DE OBRAS para la reparación del almacén: refuerzo estructural del tejado en almacén sito en el polígono 4, parcela 394 de la C/ San Pedro, 16 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 52/ 2018
Conceder a José Fernando Chocarro Chocarro, LICENCIA DE OBRAS para la eliminar fondo piscina sita en el polígono 3, parcela 685 de la C/ Serna, 12 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 53 / 2018
Conceder a D. José Luis Giménez Antimasveres, LICENCIA DE OBRAS para Limpieza y reparación tejas rotas: Retejado y arreglo de fachada en la vivienda (sacar piedra de la zona de Plaza Fueros y reparación de zonas dañadas en la zona de la C/ Nueva y pintura en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 594 Plaza de los Fueros, 12 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 55 / 2018
Adjudicar a D ª Mercedes A. Aramás Picó el arrendamiento del bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana, temporada 2018, por importe de 520,66 euros (iva no incluido) y según las condiciones ofertadas por los adjudicatarios y con sujeción al pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 56 / 2018
Otorgar a Dª Mercedes A. Aramás Picó Licencia Municipal de Apertura de local para el bar del polideportivo municipal de la localidad de Berbinzana.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 57/ 2018
Conceder a José Daniel Chocarro Lizarbe, LICENCIA DE OBRAS para la reparación de vivienda: construir porche trasero y murete de separación con vivienda colindante de la vivienda sita en el polígono 3, parcela 698 de la C/ San Isidro, 18 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 58 / 2018
Autorizar horario especial a La Taberna durante la celebración de fiesta juvenil el próximo 16 de junio de 2018 y se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 5 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 59 / 2018
Autorizar la celebración del Euskararen Eguna en Berbinzana en el PLAZA DE LA CRUZ el próximo día 23 de junio, sábado, de 12,00 a 3,00 horas (día 24 de junio).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 60 / 2018
Autorizar horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Sociedad San Isidro, Bar Piscinas y Bar Maravillas) durante la celebración del "Día del Euskera", el día 23 (madrugada día 24) de junio y se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 7 horas de la madrugada.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 61/2018
Conceder autorización a la Asociación Eunate Elkartea para la utilización, de manera gratuita, de 8 mesas y 5 bancos con la finalidad de celebrar actividad lúdica el próximo día 19 de mayo tras la realización de la actividad de presentación de trabajos de accesibilidad en el Museo: discapacidad auditiva.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 62/2018
Conceder autorización a Dª Consuelo Fernández Asenjo, para la realización de reformas en la tumba C-15, obras consistentes en poner de lápida, sin retirada de restos cadavéricos, tumba de difunto – Consuelo Asenjo Asenjo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 63/2018
Conceder Dª Beatriz Aragón Díez, y para la a Apryma – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, autorización para la realización de un curso de natación para los menores de 10 años, en el polideportivo municipal durante el mes de junio y mes de julio, duración una hora diaria (12 a 13 horas) de lunes a viernes.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 64 / 2018
Conceder a D. Marcelino Chocarro Lasa, LICENCIA DE OBRAS sustitución de carpintería exterior: balcón de la vivienda sita en el polígono 3 parcela 583 Plaza de los Fueros, 3 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 65/2018
Conceder a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso gratuito de locales municipales: Gimnasio Colegio: 19 de mayo de 18,00 a 20,30 para danzas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 66/2018
Conceder a Dª Maria Dolores Martínez Hipólito, el uso de 6 bancos para el día 27 de mayo para comida familiar.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 67/ 2018
Conceder a IDOYA LIZARBE DE ESTEBAN, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de motor para puerta de bajera en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 667 de la C/ Eras, 5 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 68 / 2018
Conceder a D. Mª Ascensión Duque Suescun, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda. WC sustitución de bañera por plato de ducha en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 797 Plaza de los Fueros, 2 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 69 / 2018
Conceder a D. Mª Teresa Guembe Rada, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda. WC sustitución de bañera por plato de ducha en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 615 C/ Nueva, 11 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 70/2018
Liquidar el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación de Padres y madres y Centro Cívico de Berbinzana en función del gasto efectivamente realizado y que queda de la siguiente manera
- Liquidación Importe a abonar 51,18 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 71/2018
Liquidar el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación la Tercera Edad "San Francisco Javier de Berbinzana" en función del gasto efectivamente realizado y que queda de la siguiente manera
- Liquidación Importe a abonar 50,94 euros

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 072/2018

Liquidar el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación la Tercera Edad "San Francisco Javier de Berbinzana" en función del gasto efectivamente realizado y que queda de la siguiente manera

- Liquidación Importe a abonar 197,19 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 073/2018

Disponer que el Concejal y Primer Teniente de Alcalde, don Ignacio Fernández De Esteban me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde durante el período que dure mi ausencia del término municipal de Berbinzana, 9 y el 16 de julio de 2018, ambos incluidos, hasta mi reincorporación a las tareas del cargo de Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 074/2018

Conceder autorización D. Josué Villa y D. Gonzalo Pita : empresa Autovidrio Rioja – Navarra para que el 26 de junio de 2018, puedan utilizar la Plaza de los Fueros, zona anexa a la Iglesia parroquial para la realización de una demostración gratuita de producto de limpia parabrisas en una carpa de 3 x 6 de 10 a 19 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 075/2018

Conceder autorización a Dª Mª Carmen de Esteban Suescun - Club de la Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana, para el uso del centro cívico-club juvenil pata realización de reunión el día 15 de junio de 2018 a las 18 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 76/2018

Conceder autorización a Dª Beatriz Aragón a Apyma de Berbinzana, para el uso del centro cívico-club juvenil para la realización de una reunión el día 10 de junio de 2018 a las 17 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 077/2018

Aplicar el concepto retributivo de Ayuda Familiar en la nómina de Marina Elizalde Beruete consistente en 3 % del sueldo inicial del nivel E - por cada hijo menor de edad no emancipado e incrementado en un 30% al tener dos los menores a su cargo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 78/2018

Conceder a Dª Mª Pilar Asenjo Díez, en calidad de representante del Grupo de Yoga", autorización para la realización, en el Centro Cívico – Club Jubilados para la realización de clases de Yoga los martes, jueves de 19:30 a 20:30 y domingo de 12 a 13 horas en los meses de junio y julio de 2018 ambos incluidos, y se procede a reserva de sala.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 79/2018

Conceder Dª Beatriz Aragón Díez, y para la a Apryma – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de campamento urbano durante el mes de julio mañanas de lunes a viernes, ambos incluidos de 9 a 14 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 80/2018

Conceder autorización a la Asociación Colegio Izaga para la utilización, de manera gratuita, de 10 mesas y 8 bancos con la finalidad de celebrar actividad lúdica el próximo día 24 de junio tras la realización de la actividad en el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas para 70 personas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 81/ 2018

Conceder a D. Tomás Díez De Esteban, LICENCIA DE OBRAS para reforma de edificación consistente en pintura de fachada a realizarse en la vivienda sita en C/ Mayor 12 de 31252 Berbinzana del polígono 3, parcela 591.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 82/2018

Conceder autorización a Dª Garbiñe Larraza Ancheta, para la realización de reformas ornamentales en la tumba B-8, obras consistentes en poner de lápida, sin retirada de restos cadavéricos, tumba de difunto –Feli Beramendi y Luís Ancheta.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 83/2018

Conceder autorización para inhumación de los siguientes difuntos

Difunto	Fecha defunción	Tumba	caducidad
Julio Sueskun Díaz	16 enero 2018	10- 6	17 enero 2028
Laura Ocariz Abril	1 febrero 2018	4-4	2 febrero 2028
Albina Terés Goicoechea	2 febrero 2018	4-15	3 febrero 2028
Mª Carmen (Consuelo) Ibáñez Goicoechea	5 febrero 2018	3-28	6 febrero 2028
Consuelo Asenjo Asenjo	9 abril 2018	C-15	10 abril 2028
Mª Dolores Gorricho de Esteban	26 abril 2018	B-14	27 abril 2018

LEGISLATURA 2015-2019

José Antonio Suescun de Esteban	8 junio2018	D – 6	9 junio 2028
José Ignacio Ibáñez Zabalegui	19 junio 2018	9-25	20 junio 2028
Consolación Chocarro Lerga	23 junio 2018	B-27	24 junio 2028

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 84/2018
Conceder a D. Xabier Markotegi, en calidad de representante del grupo "Berbintzana Taldea", autorización para el uso gratuito de locales municipales los siguientes días y horas y limitaciones que se detallan
- Centro Cívico – jubilado: 16 de junio de 11:30 a 13:00 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 85/2018
Conceder autorización D Beatriz Aragón Díez para la Apyma de Berbinzana la utilización, de manera gratuita, utilización 8mesas y 50 sillas con la finalidad de celebrar actividad escolar de fin de curso el próximo día 22 de junio de 2018.
Indicar a la solicitante que no se le aconseja el uso del parque de las Eretas ya que no va a estar instalado el vallado de seguridad de la orilla del río, y por ello, se le recomienda la utilización del frontón, el patio de las escuelas e incluso la Plaza de las Eretas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 86/2018
Autorizar dos segregaciones de la parcela 995, del polígono 3 y posteriormente dos agregaciones a la 3-509 y 3-966 a raíz de lo cual resultan 3 parcelas cuya definición y unidades catastrales son las siguientes:
- Parcela a – Polígono 3, parcela 995, superficie de parcela tras la segregación de 499,87 m2. Frente de parcela por la C/ Baja, 49 de 9,73 ml. Frente de parcela por la C/ Ribera s/n de 10,96 ml. Titular catastral: Nieves Chocarro Mauleón

Comprende las siguientes unidades:
- Unidad 01. Vivienda 267,60 m2 (80,79 m2 en planta baja, 102,99 22 en planta primera y 83,79 m2 en planta segunda)
- Unidad02. Porche 3 m2
- Unidad 03. Porche 19,20 m2
- Suelo 05. Suelo: 396,88 m2

- Parcela b – Polígono 3, parcela 509 superficie de parcela agregada, con edificación, 345,39 m2; superficie de parcela tras la agregación 456,66 m2. Frente de parcela por la C/ Baja, 47 de 11,03 ml. Frente de parcela por la C/ Ribera s/n de 8,35 ml. Titular catastral: Nieves Chocarro Mauleón Comprende las siguientes unidades:
- Unidad 01 Almacén Agrícola 204 m2 (102 m2 en planta baja y 102 m2 en planta primera)
- Unidad 02. Almacén Agrícola 79,40 m2
- Unidad 03 Suelo de 275,26 m2

- Parcela c – Polígono 3, parcela 996 superficie de parcela agregada 321,98 m2; superficie de parcela tras la agregación 464,18 m2. Frente de parcela por la C/ Baja, 51 de 9,32 ml. Frente de parcela por la C/ Ribera s/n de 8,82 ml. Titular catastral: Mª Soledad Azpiroz Mauleón Comprende las siguientes unidades:
- Unidad 01. Almacén Agrícola 35,90 m2
- Unidad 02. Edificio Menor 11,6 m2
- Unidad 3. Suelo 416,68 m2

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 87/2018
.Conceder autorización a Dª Mª Jesús Chocarro Lerga, para la realización de reformas en la tumba B-27, obras consistentes en poner de lápida, tumba de difunto – Consolación Chocarro Lerga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 88/2018
Conceder a D. Fernando Alguacil Azcona, en calidad de representante del Club de la Tercera Edad autorización para el uso del centro Cívico - local jóvenes para la realización de realización charla para planificar excursión el día 5 de julio de 18:30 a 21 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 89/2018
Conceder Dª Montse Trigueros Huertos, autorización para la realización para la realización de un curso de aquagym para adultos en las piscinas municipales. El curso se realizará los martes y jueves en horario de 12 a 13 horas, en el polideportivo municipal durante el mes de julio y hasta el 9 de agosto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 90/2018
Conceder a Dª Nuria Provedo Zabalza, el uso de material para el día 21 de julio para comida familiar.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 91/2018
Aprobar el expediente para contratación de personas en situación de desempleo.
Exp: 2018 – 13- DESEM – 004: auxiliar administrativo.

LEGISLATURA 2015-2019

2.- La ejecución presupuestaria se realizará con cargo a las subvenciones que sean otorgadas de conformidad con lo previsto en la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.
3.- Formalizar la oferta de empleo ante Servicio Navarro de Empleo de Tafalla para la preselección de personas candidatas al puesto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 92 / 2018
Conceder a D. Gonzalo Elizalde Aldea, LICENCIA DE OBRAS para la sustitución completa de las tejas de la cubierta de la vivienda sita en el polígono 3 parcela 567 C/ Pozo 9 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 93 / 2018
Conceder a D. Gonzalo Elizalde Aldea, LICENCIA DE OBRAS para la división interior de bajera y creación de nuevo acceso sustitución completa de las tejas de la cubierta del almacén sito en el polígono 4 parcela 606 C/ Jesús, 21 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 94/2018
Conceder Dª Joana Duque Errandonea, y para la a Apryma – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, autorización para el uso del frontón para la realización de curso de pintar camisetas el 23 de julio de 19:00 a 20:30 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 95/2018
Ordenar el fraccionamiento del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2018, por presentación de baja definitiva de los siguientes titulares y vehículos:

Nombre y Apellidos	Matricula	Fecha de Baja	Importe a devolver
Raúl Chocarro Arrondo	NA-0455AH	27/04/2018	100,09

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 096/2018
Liquidar el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación la Promoción del euskera “Berbintzana Taldea” en función del gasto efectivamente realizado y que queda de la siguiente manera
- Liquidación Importe a abonar 128,09 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 97/2018
Liquidar el 4% restante de la subvención concedida a la Asociación La Unión en función del gasto efectivamente realizado y que queda de la siguiente manera
- Liquidación Importe a abonar 178,26 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 98/2018
Solicitar la adhesión y compromiso de participación en la campaña del año 2018 “Y en fiestas … ¿qué?”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 99/2018
Conceder autorización a los siguientes feriantes:
- Levani Janiiashvli: Churrería de 4 x 2,50 m
- Bautista Cholo Dos Santos: instalación de Hinchable 7 x 6 m, Camas Elásticas 12 x 9 m y chiquipark de 8 x 3 m.y puesto de tirapichón venta juguetes

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 100/2018
Autorizar horario especial a todos los establecimientos de hostelería de la localidad (Bar Piscinas, Sociedad San Isidro, Taberna y Bar Maravillas) durante la celebración de prefiestas 11, 12 y 13 de agosto y fiestas de agosto durante los días 14 a 19 (madrugada de 20) agosto de 2018, de tal manera que se procede a conceder autorización especial de cierre hasta las 8 de la mañana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 101/2018
Proceder al cierre temporal de una parte de la travesía urbana, número 110 de Berbinzana, carretera NA – 6120, puntos kilométricos 8,800 y 8,920 en ambos sentidos durante la celebración de espectáculos taurinos – suelta de vaquillas, becerros y capones en Fiestas de Agosto de 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 102/2018
Conceder, de manera lineal, a todas las asociaciones de Berbinzana la cantidad máxima de 200 euros/año 2018, a cada una de ellas a cargo de la partida 3340 - 4890002
- Asociación Apyma de Berbinzana “Virgen de la Asunción”
- Asociación de Cazadores “San Gil”
- Club de la Tercera Edad “San Francisco Javier”
- Club Deportivo Injerto
- Asociación Injerto - Las Eras
- Asociación promoción del Euskera “Berbintzana Taldea”

LEGISLATURA 2015-2019

- Asociación Juvenil “La Unión”
- Asociación de la Mujer “La Laguna

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 103/2018
Encargar la confección de 600 insignias de manos rojas al Colegio de Educación Especial “Las Hayas”: APAMO y abonar en concepto de gratificación la cantidad de 325 euros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 104/2018
Adjudicar a la empresa Fontanería – Calefacción – Gas: Hnos. Díez de Esteban el suministro e instalación de un kit bomba de calor – frio inverter Sanmsug cassette 360 º 14 Kw con destino al bar de piscinas municipales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 105 / 2018
Conceder a Dª Asunción Puerta, en nombre y representación de Suescun Puerta S. C a, LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS para solado de una parte de la finca del paraje “El Encuentro” donde está ubicada la granja de vacuno de leche polígono 4, parcela 867: Pavimentación con solera de hormigón de la zona de aparcamiento de la explotación ganadera de unos 400 m2 y 15 cm de grosor.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 106 / 2018
Conceder a D. Alfredo Chocarro Suescun y Dª Mª Dolores Martínez Hipólito licencia de primera utilización de la vivienda unifamiliar sita en la parcelas 982 del polígono 3 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 107/ 2018
Conceder a D. José Ignacio Díaz Suescun, LICENCIA DE OBRAS para reforma de edificación consistente en pintura de fachada y arreglo de zócalo a realizarse en la vivienda sita en C/ Baja, 53 de 31252 Berbinzana del polígono 3, parcela 832.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 108/ 2018
Conceder a José Ignacio Abril Ilarregui, LICENCIA DE OBRAS para la reparación de vivienda: construir murete de separación con vivienda colindante de la vivienda sita en el polígono 3, parcela 691 de la C/ San Isidro, 4 de Berbinzana.

La sala queda enterada

El Sr. Alcalde Presidente expone a la sala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, indica si hay algún asunto adicional a someter al Pleno siendo la respuesta negativa.

8. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

ACTA - ORDINARIA 22/11/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez horas del jueves día 22 de noviembre de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter ordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Queda excusada la corporativo, Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

LEGISLATURA 2015-2019

En unión a la convocatoria de sesión plenaria se ha entregado el borrador del acta de 30 de agosto de 2018 y leída por los asistentes se indica que se corrija el error en la transcripción de la Resolución 52/2018 y seguidamente se aprueba por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra proceder a la transcripción del acta al Libro de Actas de la Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Berbinzana.

De la misma manera, siguiendo el artículo 196.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas serán comunicadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Dpto. de Administración Local de Navarra

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CEMENTERIO.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de junio de 2011, se adjudicó definitivamente la obra de "Reforma del cementerio municipal de Berbinzana: Camino y Accesos" a la empresa Construcciones Luís Fernández S. L

Para la realización de la misma y garantía de buena ejecución la citada empresa Construcciones Luís Fernández S. L, acreditó la constitución de la garantía definitiva mediante la presentación de Documento de Afianzamiento de Banco Popular Español de fecha 15 de junio de 2011 con número 4644/00042 de Registro Especial de Avales y por importe de 1.152,87euros

La obra se recibió con fecha 27 septiembre de 2011 según se acredita con el acta de recepción

Transcurrido el periodo garantizado se ha solicitado la devolución del aval antes indicado.

La Comisión de Urbanismo en unión al Arquitecto Municipal procedió a la inspección de la citada obra encontrándola conforme y sin defectos aparentes, salvo vicios ocultos imposibles de determinar

Estudiada y debatida la propuesta de Alcaldía referida a la devolución de aval realizada votación se acuerda por unanimidad

1.- Proceder a la devolución el aval depositado del Banco Popular Español de fecha 15 de junio de 2011 con número 4644/00042 de Registro Especial de Avales, por importe de 1.152,87euros a la empresa Construcciones Luís Fernández S. L

2.- Dar traslado de la presente a los interesados a los efectos legales oportunos

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA UTE AGUAS DE NAVARRA POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESAGÜE DE CAMINO DEL CASCAJO

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, el Ayuntamiento de Berbinzana, en Pleno celebrado el día 22 de diciembre de 2016, con la mayoría legalmente exigida, adoptó el acuerdo de desafectación y aprobación del pliego inicial de condiciones que regularía la desafectación y posterior cesión de uso de 452 m2 de la parcela 4-932 a la empresa UTE "Aguas de Navarra" para generar un punto bajo de salida de aguas de lluvia en la explotación "Altos del Cascajo

Este expediente de siguiendo el artículo 140,3 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y 144 del Reglamento de Bienes de Bienes de la Entidades Locales, se sometió a información pública durante un mes, en el Boletín Oficial de Navarra, número 6 de fecha 100 de enero de 2017 con la finalidad de que pudieran formularse las alegaciones o reclamaciones que estimaran oportunas. Igualmente se aprobó el Pliego de condiciones que regulase esta cesión y se elevó al Gobierno de Navarra, Consta en el expediente que mediante Resolución 83E/2017, de 17 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (modificada parcialmente mediante Resolución 91E/2017, de 17 de marzo) se formuló la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación de la gravera "Altos del cascajo".

Para la realización de la misma y garantía de buena ejecución la citada empresa, acreditó la constitución de la garantía definitiva mediante la presentación de sendos documentos de afianzamiento, uno de Bankia por importe de 6.168,80 euros de fecha 12 de abril de 2016 con número 2016/003.876 de Registro Especial de Avales y otro de Caixa Bank por importe de 1.831,20 euros de fecha 20 de abril de 2016 con número 9340.03.1898824-11 de Registro Especial de Avales.

Transcurrido el periodo garantizado se ha solicitado la devolución de los avales antes indicados.

LEGISLATURA 2015-2019

La Comisión de Comunales procedió a la inspección de la citada obra encontrándola conforme y se observó el cumplimiento de la repoblación y que se encuentra limpio de materiales y residuos y ha sido revegetado.

Estudiada y debatida la propuesta de Alcaldía referida a la devolución de los avales realizada votación se acuerda por unanimidad:

1.- Proceder a la devolución de los avales depositados uno de Bankia por importe de 6.168,80 euros de fecha 12 de abril de 2016 con número 2016/003.876 de Registro Especial de Avales y otro de Caixa Bank por importe de 1.831,20 euros de fecha 20 de abril de 2016 con número 9340.03.1898824-11 de Registro Especial de Avales a la empresa UTE "Aguas de Navarra.

2.- Dar traslado de la presente a los interesados a los efectos legales oportunos

4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". ADHESIÓN Y APOYO AL AYUNTAMIENTO DE ANSOAIN Y ADHESIÓN Y APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala la declaración institucional que dice así:

"Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.

Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobrehabituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.
Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas: ¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!

Detrás de cada número está la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con

LEGISLATURA 2015-2019

ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

Igualmente el Ayuntamiento de Berbinzana quiere manifestar su condena por la quema del símbolo contra la violencia de género en Ansoain "la mano roja gigante", instalada en la Plaza Rafael Alberti Esta mano, fue cedida por el Ayuntamiento de Pamplona, formaba parte de un trabajo en red que distintas Entidades Locales con áreas de igualdad llevan realizando varios años en colaboración con el Instituto Navarro para la Igualdad

En este mismo sentido queremos solidarizarnos con el Ayuntamiento de Pamplona por el presunto asesinato de una vecina de la localidad.

Estudiada la declaración as aprueba por unanimidad:

1.- Aprobar la Declaración Institucional del "Día Internacional Contra La Violencia contra las Mujeres" y sumarse a los actos que se realizarán en repulsa del citado día así como la colocación de pancarta alusiva en la fachada de la casa consistorial.

2.- Mostrar nuestra adhesión al Ayuntamiento de Ansoain y condena por la quema del símbolo contra la violencia de género "la mano roja gigante"

3.- Mostrar nuestra adhesión al Ayuntamiento de Pamplona y condena por el presunto asesinato de una vecina de la localidad.

4.- Dar traslado de la presente a la F.N.M. y C., Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, Ayuntamiento de Ansoain y Ayuntamiento de Pamplona a los efectos legales oportunos

5.- MOCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA Y MENDIGORRÍA PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD DE LAS CARRETERAS NA 132, NA-6140, NA 6100 Y NA 601

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, el Ayuntamiento de Mendigorría con fecha 10 de agosto de 2018 adoptó acuerdo plenario en el que señalaba los problemas de seguridad existentes en la NA – 601 y hacía mención a la adopción de medidas necesarias para la instalación de anuncios para respetar los límites de velocidad y evitar todo tipo de accidentes, vehículos y bicicletas. Este mismo Ayuntamiento demanda que se realice la conexión Mendigorria con la Autovía del Camino según proyecto aprobado en el año 2000 y elevan esta moción para trasladar a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

Al hilo de esta moción, el Ayuntamiento de Miranda de Arga presentó obra moción para solicitar a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Navarra los problemas de seguridad en los cruces de NA-132 (Estella – Sangüesa) con la NA-6100 (Carrascal – Marcilla) y con la NA-6140 (Tafalla – Miranda de Arga). Al parecer en todas estas carreteras se producen accidentes derivados del estado de conservación, y del tránsito de vehículos pesados y vehículos agrícolas con incidencia también en los ciclistas.

Señala el Sr. Alcalde que efectivamente estas situaciones que han manifestado en sendas mociones nuestro vecinos de Mendigorría y Miranda de Arga son ciertas y entiende que es una prioridad la seguridad vial en todos sus aspectos y que para ello se deben realizar labores de conservación suficientes y examinar los puntos conflictivos para mejorar la información, señalización y resto de circunstancias que afectan al tráfico y por lo anterior propone apoyar ambas mociones.

Estudiado y debatido el tema y estudiadas ambas mociones se acuerda por unanimidad:

1.- Instar a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Navarra que se mejore la seguridad vial con labores preventivas de arreglo del firme, señalización horizontal y vertical, así como la limpieza y cualesquiera otras de mantenimiento y conservación de las siguientes carreteras:
- NA - 601
- NA - 132
- NA - 6100
- NA - 6140

2.- Instar al Departamento de Desarrollo Económico la ejecución de las obras para la conexión Mendigorria con la Autovía del Camino.
3.- Remitir este acuerdo a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, y a los Ayuntamientos de Mendigorría y Miranda de Arga a los efectos oportunos.

LEGISLATURA 2015-2019

6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que se ha elaborado el Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2019 a 2020, con el doble objetivo de justicia tributaria y principio de suficiencia económica de los entes locales. Este Plan tendrá por objeto la detección del fraude fiscal de todos los tributos municipales, con especial interés y dedicación en el Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público

El Plan de Control Tributario está amparado en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, y en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:
1.- Aprobar el Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2019 a 2020

2.-Proceder a la publicación del texto íntegro del citado plan a los efectos procedentes:

7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE PISCINAS 2019

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que hay que decidir el sistema de Gestión del servicio del Polideportivo Municipal: Piscinas municipales para el año 2019 y que comprenden las labores de socorrismo, depuradora, limpieza y portería-taquilleros y peones que a su vez se afectan a servicios generales.

Es este un tema similar al lo aprobado en el año 2018 y hay que señalar el modelo de gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

En lo que respecta a la gestión del servicio municipal de piscinas, en los años anteriores se realizó de forma directa por el Ayuntamiento de Berbinzana procediéndose para ello a la contratación del personal necesario a través del Servicio Navarro de Empleo. La gestión llevada a cabo durante los años anteriores se ve correcta y por ello, alcaldía entiende que se debe dar continuidad al sistema de gestión directa. Con relación al horario, explica a la sala que se va a dar continuidad a un calendario similar al año anterior ya que dio buenos resultados ajustando un poco el tema

Así pues, según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación hay que realizar la propuesta que pasa por un sistema directo.

Leída la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral de Administración Local, el modelo de gestión de las piscinas municipales para la temporada 2019, mediante el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión.
2.- Aprobar el calendario de temporada del año 2019 de apertura al público:
A - Inicio de campaña el 15 de junio de 2019 - Sábado
B - Fin de Campaña 8 de septiembre de 2019 - Domingo
C - Horario de atención al público
Junio: De 15 a 30 de junio, con horario de 11,30 a 21,00.
Julio: De 1 a 31 de julio, con horario 11,30 a 21,00
Agosto:
De 1 a 13 de agosto, con horario 11,30 a 21,00
De 14 a 31 de agosto, con horario 11,30 a 20,30
Septiembre: De 1 a 8 septiembre, con horario 12 a 20,00
3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

LEGISLATURA 2015-2019

8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE MUSEO 2019

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que hay que desde el año 2014 a la actualidad el Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas sigue el modelo de Gestión Directa en la forma de formas de gestión por la propia Entidad Local o sea por el Ayuntamiento de Berbinzana. Quiere recalcar la mejora sustancial que se ha tenido desde ese momento ya que se trabaja mucho más coordinados con el Servicio de Museos así como el incremento notable de visitantes desde esta gestión directa.

Señala a la sala que, éste es un tema similar al de Piscinas y hay que trabajar sobre la gestión de los servicios públicos locales siguiendo lo señalado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se recuerda a la sala que la Gestión puede realizarse de forma directa ó indirecta. Señala que la gestión directa puede realizarse a su vez, mediante las formas de gestión por la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Local ó sociedad mercantil; en cuanto a la gestión indirecta, ésta comprende, según con la normativa anteriormente referida, la Concesión, la Gestión Interesada, el Arrendamiento y el Concierto.

Respecto a la gestión del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas, parece hoy por hoy que es el modelo de gestión más adecuado, y aunque se debe mejora mucho en las técnicas de marketing no es nada despreciable la gran labor que hacen los trabajadores del Museo y por ello considero conveniente seguir con la gestión directa por el Ayuntamiento de Berbinzana.

Por lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril que indica que el establecimiento del modelo de gestión es competencia del Pleno de la Corporación hay que realizar la propuesta que pasa por un sistema directo y se realiza explicación de las particularidades del expediente.

Leída la propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Foral de Administración Local, el sistema de gestión de la Museo y Yacimiento arqueológico de las Eretas para el año 2019, y que será el sistema de gestión directa por la propia Entidad Local y en su virtud, el Ayuntamiento de Berbinzana asumirá en exclusiva la gestión y el riesgo del servicio, así como el ejercicio de los poderes de decisión del Museo y Yacimiento Arqueológico.
2.- El calendario de temporada del año 2019 de apertura al público se fijará con el personal del Museo y los criterios indicados por el Servicio de Museos y señala que se mantienen las ampliaciones incorporadas en el año anterior de apertura al público los viernes de julio y agosto y un fin de semana abierto al mes en función de la actividad o festividad programa específico del Museo.
3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos y seguir el resto de trámites de impulso y formalización que se requieran

9.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMUNALES: INSTALACIÓN DE COLMENAS ABEJAS

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que para la modificación de la ordenanza e comunales e introducción del artículo 85 bis se han seguido varios pasos, incluido el trámite de participación ciudadana. Una vez aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 2019, conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, se expuso al público tanto en el tablón y web como Boletín Oficial de Navarra sin que se hayan producido alegaciones, Por lo anterior se propone la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos oportunos.
Estudiado y debatido el tema, y por realizada votación, con la abstención del Sr. Concejal D. José Antonio de Esteban Suescun, con mayoría absoluta
1.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos Comunales: introducción del artículo 85 bis para permitir las explotaciones apícolas
2.- Proceder a la publicación íntegra del citado artículo a los efectos legales oportunos

TEXTO DEFINITIVO: Artículo 85.bis.
1. Podrán autorizarse la colocación de colmenas terreno comunal en parcelas que se encuentren liecas o que por su configuración, topografía o tamaño no permitan el cultivo agrícola.
a) Las autorizaciones serán de dos tipos.
a-1) Como aprovechamiento vecinal por los vecinos de Berbinzana que reúnan las condiciones descritas en, el artículo 15 de la presente ordenanza.
Dicho aprovechamiento, que tendrá carácter de autoconsumo familiar tendrá un máximo de 15 colmenas.
a-2) Pequeñas explotaciones apícolas de 26 a 150 colmenas, y explotaciones apícolas profesionales que serán aquellas que superen las 150 colmenas.

LEGISLATURA 2015-2019

La calificación del aprovechamiento se obtendrá por el número de colmenas que su titular o los miembros de la unidad familiar posean en Berbinzana y se imputarán todas las colmenas a un único tipo de aprovechamiento.
2. Las colmenas deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la legislación vigente y en concreto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, y de la Ley 369, del Fuero Nuevo de Navarra, o disposiciones posteriores que pudieran sustituirlas o completarlas.
3. Con respecto a distancias a mantener, se establecen en el Término Municipal de Berbinzana, con criterio general para el término municipal Olite de acuerdo con lo que señala el artículo 8.2del Real Decreto 209/2002, de 22 y con carácter de mínimas las siguientes:
1.- Establecimientos colectivos de carácter público y centros urbanos, núcleos de población y viviendas aisladas: 400 metros.
2.- Instalaciones pecuarias: 200 metros.
3.- 750 metros a colmenas no familiares (más de 4 colmenas); y 200 metros a colmenas familiares (hasta 4 colmenas).
4.- Carreteras nacionales: 200 metros.
5.- Carreteras comarcales: 50 metros.
6.- Caminos vecinales: 25 metros.
7.- Pistas Forestales Las colmenas se instalarán en el borde sin que impidan el paso.
4. Los interesados solicitaran autorización para la colocación de las colmenas proponiendo su ubicación. La ubicación concreta será aquella que le señale el ayuntamiento.
Dicha solicitud deberá de estar acompañada del justificante de registro de la explotación y de la documentación sanitaria correspondiente.
5. El Ayuntamiento de Berbinzana podrá permitir instalar colmenas en los terrenos objeto de aprovechamientos comunales bien directamente por el titular del aprovechamiento o por terceros que cuenten con su autorización con sujeción a la misma normativa y pago de tasas que el resto de los terrenos comunales.
Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas. Esta advertencia no será obligatoria si la finca está cercada y las colmenas se sitúan a una distancia mínima de 25 metros alrededor del colmenar.
En el caso de que no quiera cercarlo deberá distanciarse 25 m del borde exterior del camino y deberá instalar señalización con cartel de altura entre 1,5 a 2 m, instalado a distancia de 25 m del colmenar y con material resistente a los agentes atmosféricos y medirá 35 cm horizontal x 20 cm de lado vertical, como mínimo.
El texto del cartel estará dividido en dos franjas horizontales

- La parte superior contendrá como mínimo la leyenda “Abejas” realizado en negro sobre fondo claro. Los caracteres tendrán las dimensiones mínimas de 70X35 mm.
- La inferior contendrá el número de explotación con unas dimensiones mínimas de 40x20 mm

Ejemplos de cartel

6. El titular de la explotación deberá identificar Individualmente cada colmena con el número de Registro del REGA en dimensiones 20x10mm. Como mínimo se marcará la cámara de cría. Deberá a dar de alta la especie y número de colmenas ante el Servicio de Ganadería del Dpto. de Promoción Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al amparo de lo previsto en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas
7. En el marco de la lucha coordinada contra las enfermedades de las abejas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará y coordinará la aplicación del Plan Nacional de lucha integral contra la Varroosis, cuya ejecución corresponderá a las autoridades competentes. Cuando los apicultores se agrupen para llevar a cabo la lucha contra dichas enfermedades conforme a lo previsto en el Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, podrán percibir las correspondientes ayudas en función de las disponibilidades presupuestarias
En todo lo no previsto se estará lo que indique la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad Animal de Navarra y el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las Condiciones Técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra
8. El Ayuntamiento de Berbinzana fijará anualmente el importe del canon por este aprovechamiento con ocasión de la aprobación de las tarifas de ordenanzas fiscales para establecimiento de tasas y precios públicos anual.

10.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2019

El Sr Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que se va a señalar los tipos impositivos que se han aprobado en la Comisión de Economía y Hacienda y que entrarán en vigor el 1 de enero de 2019. Se indica a la sala que la única variación sustancial se produce en los tipos impositivos de la contribución urbana en el caso de que en este

NEVEGACIÓN 2015-2019

año 2019 se realice la ponencia de valoración y la lógica corrección de la modificación de los índices ponderadores del Impuesto del incremento del valor de los terrenos o plusvalía.

Seguidamente se indican los tipos de gravamen e índices ponderadores señalan, para los impuestos municipales:

-Contribución territorial urbana
Tipo de gravamen 0,405 %.
Coeficientes reductores por aprobación de Ponencia de valoración

Plazo de concurrencia de base reducida y valores	Coeficiente C_1 a aplicar durante el primer año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente C_2 a aplicar durante el segundo año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente C_3 a aplicar durante el tercer año de vigencia de la Ponencia
1 año	0,00	0,00	0,00
2 años	0,50	0,00	0,00
3 años	0,67	0,33	0,00
4 años	0,75	0,50	0,25

-Contribución territorial rústica
Tipo de gravamen 0,8 %.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.)
Tipo de gravamen
- ❖ General 3,5 %
- ❖ Pintura de fachadas: Exento
- ❖ Implantación de nuevas empresas jóvenes emprendedores: 3%
- ❖ Expedientes de Rehabilitación de viviendas: 3%

-Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.):
1,4 % sobre cuotas mínimas.

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:
En el cómputo del número de años transcurridos **se tomarán años completos,** sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta únicamente el número de meses completos, sin tener en cuenta las fracciones de mes.
El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo.
Periodo de Generación:
- 0,63 Igual o superior a 20 años.
- 0,58 en 19 años.
- 0,51 en 18 años.
- 0,36 en 17 años.
- 0,21 en 16 años.
- 0,06 en 15 años a 4 años .
- 0,06 en 4 años.
- 0,11 en 3 años.
- 0,13 en 2 años.
- 0,13 en 1 año.
- 0,06 Inferior a 1 año

Tipo de gravamen: 8% .

Estudiado y debatida la propuesta de Alcaldía se acuerda por unanimidad
1.- Aprobar los tipos de gravamen de los impuestos municipales del Ayuntamiento de Berbinzana con efectos a 1 de enero de 2019.
2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra con el detalle de recursos pertinentes

11.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE TASAS PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, por realizada Comisión de Economía Hacienda se han elaborado la propuesta de Tasas para Ayuntamiento de Berbinzana y que entrarán en vigor el próximo día 1 de enero de 2019. La propuesta tiene carácter continuista y únicamente se proceden a depurar algunas tasas de las ordenanzas que seguidamente se relacionan:

- Ordenanza reguladora de la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales
- Ordenanza reguladora del Cementerio Municipal

LEGISLATURA 2015-2019

- Ordenanza de Piperos

Para mejor comprensión de los asistentes se procede a detallar una a una cada una de las tasas:

2019	
1.- ORDENANZA FISCAL POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS	
1. Instancias y Documentos	**IMPORTE**
a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de de derechos e intereses de los vecinos	
b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos	
c) **Copias de documentos anteriores a 1975: Solo a petición de particular derivada de asunto judicial, investigadores acreditados y peticiones fundadas**	**25 € /hora**
Documentos a instancia de parte	**0**
Declaraciones de los interesados	**0**
d) Copias y Fotocopias	
A 4	15 cent
A4 Color	25 cent
Imprimir desde pendrive:	**Igual que normales**
A3	25 cent hoja
A3 color	35 Cent
Archivo	12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular
f) Otras	
Fax:	1,20 euros
Megafonía:	1,50 euros
Cédulas Parcelarias:	1,50 euros
2. Certificaciones	
a) Certificaciones y Compulsas	
Certificaciones	0,60 euro/unidad
Compulsas	**0,60 euros/unidad**
Reducción familias numerosas 50% del coste	

b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas. A petición del interesado	
Inspecciones	100% coste del servicio
- Situaciones de habitabilidad/ ruina	100% coste del servicio
3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones	
Tramitación de la solicitud /	35 euros
Archivo expediente	35 euros
Copias de documentos anteriores 1975	25 euros/ hora de búsqueda
Aprobaciones y Modificación de Planes parciales	100% Coste de Servicio
Planes de Ordenación Urbana	100% Coste de Servicio
Proyectos de Urbanización	100% Coste de Servicio
Licencias de apertura	
local menor de 200 m2,	51 euros

LEGISLATURA 2015-2019

Local mayor de 200,01 m2	255 euros
4.- Concursos y Subastas	
De personal	12 euros
De Obras	0
Bastanteo de poderes	0
5. *Servicios Urbanísticos*	
Reconocimiento de edificios y fincas- a solicitud del particular	100 % Coste del Servicio
Señalamiento de alineaciones	100 % Coste del Servicio
6.- MUSEO Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS ERETAS	ver normativa aparte
	Se mantienen los precios del año anterior
7.- USO DE SALA PARA CEREMONIAS CIVILES	
Lunes a viernes de 8,30 a 14,30 Despacho Registro Civil	0 euros
Salas Municipales: Bodas	
Dos contrayentes empadronados	60 euros
Uno de los contrayentes empadronado	70euros
Ningún contrayente empadronado	100 euros
Salas Municipales: despedidas	
Fallecido empadronado	10 euros
Fallecido no empadronado	50 euros
8.- ALQUILER MATERIAL	
Mesa:	2 euros/unidad
Silla:	0,50 /unidad
Banco	1 euros/unidad
Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general	
2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN	
a) Primera utilización de edificios:	
Por cada unidad residencial	255 euros
b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:	
Local menor de 200 m2,	51 euros
Local mayor de 200,01	255 euros
3.- ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES	
a) Aprovechamiento agrícola prioritario	
Secano	6euros/robada/año
Regadío: No hay	
Huertos: 250 m2/	50 euros/año
b) Aprovechamiento agrícola vecinal	
Secano	7,50 euros/robada/año
- Regadío tradicional; No hay	
Huertos: 250 m2	60 euros/año
c) Pastos de la Corraliza	
Superficie de pasto 1.025,28 Ha	cuota 2.849,17 euros
d) Leña hogares	La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento

LEGISLATURA 2015-2019

g) Regadío sector IV-1	12,50 euros/robada/año
h) Regadío sector XXIII	12,50 euros/robada/año
i) Regadío sector XXII- Arga -1	12,50 euros/robada/año
Usos Apícolas	7,50 euros/robada/año
Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra; si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja, la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas	
4.- ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO	
Mercadillo semanal:	
Puestos de hasta 3 ml.	2 euros/día
Puestos de más de 3 ml	3 euros/día
El resto de cuotas no están reflejadas en esta ordenanza sino en la de aprovechamiento especial de suelo	
5.- ORDENANZA REGULADORA DE APERTURA ZANJAS, REMOCIÓN DE PAVIMENTOS, OCUPACIÓN DE ACERAS	
Apertura de zanjas ml	
Pavimento piedra	1 euros metro lineal
Pavimento general	1 euros metro lineal
Remoción de pavimento y acera	
Ocupación pavimento y acera	1 euros metro lineal
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado cada día
Contenedores obras:	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado cada día
Grúas y Andamios:	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado cada día
6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	
Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas	
Menores de 4 años Infantil de 4 a 11 años * Juvenil de 12 a 17 años * Adulto 18 a 65 años *Sénior: Mayores : 65 años	
EL COMPUTO DE LA EDAD SE REALIZARÁ CONTANDO EL AÑO EN EL QUE LA PERSONA LOS CUMPLE	
Entradas: personal e intransferible	
Infantil	2euros
Juvenil	3 euros
Adulto	5 euros
Sénior	3 euros
Entrada a partir de las 17,30 de la tarde	
Infantil	1euros
Juvenil	2 euros

LEGISLATURA 2015-2019

Adulto	3 euros
Sénior	2 euros
Pase de temporada: 15 días alternos	
Infantil	30 euros
Juvenil	35 euros
Adulto	45 euros
Sénior	30 euros
Abonos: 1 mes, de fecha a fecha	
Infantil	26 euros
Juvenil	32 euros
Adulto	45 euros
Sénior	32 euros
Abono Minusválidos T. C: Discapacidad igual o superior 33%. Presentación documento	
Infantil	30euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros
Sénior	36 euros
Abono Parados T. Completa: Parados inscritos con una antigüedad de más de 6 meses. Presentación de documento	48 euros
Adulto	
Abonos: Temporada Completa familias numerosas. Presentación de documento	
Infantil	30euros
Juvenil	36 euros
Adulto	57 euros
Sénior	36 euros
Abonos: Temporada Completa NO EMPADRONADOS	
Infantil	35 euros
Juvenil	45 euros
Adulto	65 euros
Sénior	45 euros
Abonos: Temporada Completa EMPADRONADOS MÁS DE 6 MESES EN EL PADRÓN	
Infantil	33 euros
Juvenil	39 euros
Adulto	57 euros
Sénior	39 euros
Tarjeta de Acceso	
Expedición: Quedará en poder del usuario y no se devolverá el importe de expedición	2 euros
Duplicados	7 euros
Frontón	
Uso en temporada de verano	
Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina	
Se excepciona de la norma anterior aquellas actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Berbinzana y en la que únicamente pueden entrar al frontón puntualmente, para realizar la actividad y no lleva cuota de entrada a piscinas	
Uso fuera de temporada de verano	
* De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso	0 euros
De 19 a 23,00 horas solicitar reserva y de alumbrado mediante el sistema informatizado.	
Alumbrado: 1 h. principal	5 euros
½ h. Refuerzo	2 euros
A las 24 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.	

LEGISLATURA 2015-2019

7.- Ordenanza Reguladora del cementerio municipal	
a) Inhumaciones:	
- Periodo de 10 años:	290 euros
- Inhumación en tumba existente.	290 euros
b) Exhumaciones anticipadas	Lápida será retirada por el particular y 300 euros.
c) Limpieza:	
Ordinaria	0 euros
Limpieza extraordinaria	A determinar
d) Concesiones: Máximo 40 años	
Tumbas tierra	
Nuevas: Los 10 primeros años	0 euros
Renovaciones: Cada 10 años -:	
Medidas Estándar(2,20 ml x 0,80)	190 euros
Tumbas Antiguas	
Otras medidas (sólo tumbas sin normalizar y pendientes de regularización)	
De + 1,20 ml,	197 euros
De + 1,40 ml, 205 euros	217 euros
De + 1,50 ml 215 euros	227 euros
Nichos	
Concesiones: Máximo 40 años	
No existen nichos	
Columbarios	
Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable	150 euros
8.- ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	
DEROGADA	
10.- ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS	
No hay tasas, en el caso de incumplimiento leves, graves o muy graves se ponen multas y reparación del daño	
11.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Expedición	5 euros
Renovación	5 euros
12.- ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES	
Inscripción	No se cobra cuota alguna
Baja	
13.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN	
Mercadillos y Rastrillos:	Va a la de comercio no sedentario
- Puesto de venta en fiestas Ferias y Fiestas/	9 euros/día
Venta de Helados:	1 euro/dia ó 150 euros por temporada

LEGISLATURA 2015-2019

13 BIS.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	C
1,5% de los ingresos brutos de la empresa suministradora	Se encarga de su exacción la F. N. M y C
14.- ORDENANZA REGULADORA DE CONDUCTAS CÍVICAS	
No hay tasas	
15.- ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS	
	No hay tasas
16.- ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
Se utiliza cuando hace falta y no hay tasas	
18.- ORDENANZA REGULADORA DE PIPEROS	
Establecimiento	50 euros
Legalización	50 euros
19.- TARJETAS ARMAS	
Expedición	5 euros
Renovación	5 euros

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente las tasas para el año 2019 y señalar que los expedientes administrativos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante 30 días, a partir de la publicación en Boletín Oficial de Navarra, con la finalidad de que puedan presentarse cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se consideren oportunas, conforme al artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local. Si no se formulasen reclamaciones, las Ordenanzas quedarán definitivamente aprobadas transcurrido el plazo antes indicado.
2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

12.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018: ACCESIBILIDAD

El Sr Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín explica a la sala que, en el año 2018 se plantea la cuarta modificación presupuestaria. Indica a la sala que, este ajuste presupuestario viene derivado por la necesidad de acometer la modificación de los caminos del yacimiento arqueológico que han sido subvencionados por el Servicio de Museos. Señala a la sala que debe existir partida presupuestaria que habilite la adjudicación de los contratos y es lo que se va a someter a Pleno. Seguidamente se explica el tipo de instalación a realizar y el procedimiento de adjudicación y la sala queda enterada.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4 /2018

GASTOS		**Inicial**	**Aumenta**	**Total**
	Accesibilidad caminos yacimiento arqueológico	0	13.000	13. 000

INGRESOS				
Traspaso a		**Inicial**	**Aumenta**	**Queda**
Remanente de Tesorería gastos generales	184.535,61	0	3. 000	181.535,61
Subvención del Dpto de Cultura			10.000	
			13.000	

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:
1.- Aprobar la modificación presupuestaria 4/2018: Accesibilidad caminos yacimiento arqueológico de las Eretas.
2.- De conformidad con lo señalado en el artículo 214 en relación con lo previsto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se procederá a la exposición al público del expediente durante plazo de quince días hábiles con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes

LEGISLATURA 2015-2019

13.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA PARA LA EJECUCIÓN DE PARQUE FLUVIAL – RIO ARGA

El Sr. Alcalde, D. José H. Chocarro Martín expone a la sala que, el Ayuntamiento de Miranda de Arga, Berbinzana y Larraga han iniciado expediente para realizar la obra de el Sendero Fluvial, dentro de las "Estrategias de Desarrollo Local participadas de la Zona Media de Navarra, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014 – 2020 (submedida19.02.01) para el ejercicio 2020".

Este proyecto contribuye a mejorar la Gobernanza Local, Generación de actividad económica y empleo en el territorio, Apoyo a la sostenibilidad ambiental e Incrementar la calidad de vida en el Medio Rural. El proyecto del Sendero Fluvial está a disposición de los interesados en oficinas.

Este proyecto se enmarca dentro de las ayudas de la EDLP (LEADER) y para la ejecución del mismo hay que establecer un convenio de colaboración previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 6/90 para establecer las condiciones, derechos y obligaciones jurídicos, administrativos y económicos para la ejecución del sendero fluvial que discurre a lo largo del cauce del río Arga, por cada uno de los términos municipales del los pueblos que promueven el expediente.

Las zonas que serán objeto de actuación se desarrollarán en su mayor parte por "Masas Comunes Ambientales" del los sectores XXIII, XXII – Arga 1, XXII – Arga 2 del área regable del Canal de Navarra y por parcelas comunales y si hubiera alguna parcela particular también será objeto de acuerdo específico.

Para la ejecución de este proyecto se ha previsto la delegación en la presentación de ayudas y expediente de contratación en el Ayuntamiento de Miranda de Arga, al igual que el expediente de gestión administrativa y cualquier otro que fuera necesario.

Este proyecto ha sido redactado por la Arquitecta Técnica e Ingeniera de Edificación Carolina Abrego Jiménez y por la Ingeniera Técnica en Topografía Olga Abrego Jiménez

El proyecto del Sendero Fluvial tiene un coste de 129.232,34 euros y al Ayuntamiento de Berbinzana le corresponde abonar el 12% del coste total. Según estimación inicial ascenderá a 15.506,90 euros, iva incluido y que se incorporará al presupuesto del año 2019. Señalar que se hay alguna variación económica final se realizará sobre la base del 12% que le corresponde abonar al Ayuntamiento de Berbinzana y en todo caso se deberá asumir aquellas cuantías que no sean subvencionadas. Igualmente se debe asumir el compromiso de mantenimiento y las responsabilidades inherentes al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Local participadas de la Zona Media de Navarra, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014 – 2020 (submedida19.02.01) para el ejercicio 2020.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:
1.- Aprobar el proyecto Sendero Fluvial, dentro de las "Estrategias de Desarrollo Local participadas de la Zona Media de Navarra, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014 – 2020 (submedida19.02.01) para el ejercicio 2020 redactado por la Arquitecta Técnica e Ingeniera de Edificación Carolina Abrego Jiménez y por la Ingeniera Técnica en Topografía Olga Abrego Jiménez.

2.- Aprobar el convenio de colaboración que regirá condiciones, derechos y obligaciones jurídicos, administrativos y económicos para la ejecución del sendero fluvial que discurre a lo largo del cauce del río Arga, por cada uno de los términos municipales del los pueblos que promueven el expediente y aprobar la firma del mismo por parte del Alcalde de la corporación D. José Hilario Chocarro Martín.

3.- Dar traslado de la presente al Ayuntamiento de Miranda de Arga a los efectos legales oportunos

14.- INFORMES DE CONCEJALÍAS
Seguidamente el Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín procede a dar la palabra a los concejales que se encargan de diversas áreas municipales para que detallen los asuntos tramitados en ellas.

El Sr. Concejal de Comunales, D. Ignacio Fernández de Esteban señala a la sala que el proyecto de riego de las parcelas del Verga lo va a realizar la empresa INTIASA y que de las 4 parcelas que pueden salir de 5 Ha, parece ser que quedarán reducida a 3. Se seguirá trabajando en este tema para buscar el equilibrio entre la superficie mínima de riego y las parcelas del comunal. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal en la Mancomunidad de Valdizarbe, D. Fermín Ciga Altolaguirre explica a la sala los asuntos tratados en la citada Mancomunidad.

- Parque del Minado. Está aprobado y se va a instalar unos caminos interiores, barbacoa y separación con la carretera NA-6120. La instalación de una valla de protección con el rio no ha sido autorizada por la CHE. Este

LEGISLATURA 2015-2019

proyecto se ha promovido desde el área de medioambiente de la mancomunidad y una vez aprobado no ha tenido coste alguno para el Ayuntamiento de Berbinzana.

- Incremento Tasa de Basuras. Los costes de la gestión de residuos se han incrementado y esta subida se ha repercutido en los usuarios del servicio. La sala queda enterada.

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. Fermín Ciga Altolaguirre explica a la sala la obra ejecutada en el yacimiento arqueológico de las Eretas, instalándose un camino de hormigón y una pasarela de madera de iroco que dotan de accesibilidad a este patrimonio arqueológico. En el futuro urge acometer la reforma del cierre exterior para lo que habrá que esperar una aportación de fondos extraordinaria.
De la misma manera se explica a la sala que, en el año 2019 se tiene que ejecutar la obra en el vaso de recreo en piscinas ya que hay que hay que corregir la fuga en el desagüe y en las válvulas de retorno. La sala queda enterada.

15.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

INFORMES DE ALCALDÍA: REUNIONES Y ACTOS DESDE EL 30 DE AGOSTO

SEPTIEMBRE
8-9-18: Acto protocolario: Asistencia a Fiestas en Artajona
12-9-18: Reunión con los propietarios parcela anexa al campo de fútbol
13-9-18: Reunión con Oscar Rubio- Mancomunidad de Valdizarbe sobre parque del Minado
14-9-18: Asistencia acto protocolario sobre el 50º aniversario del instituto de Tafalla
14-9-18: Acto protocolario en Fiestas de Olite
16-9-18: Acto protocolario sobre la Traída de agua en Larraga
20-9-18: Asistencia a reunión con el personal del Intia: huertos urbanos
24-9-18: Asistencia a asamblea de la Mancomunidad de Valdizarbe
25-9-18: Asistencia en Cadreita a reunión sobre el riego.
28-9-18: Asistencia en el Museo Eretas, Charla del grupo de divulgación “Sol y Luna”

OCTUBRE
1-10-18: Reunión en Mancomunidad de Valdizarbe sobre parque del Minado
22-10-18: Reunión en Mancomunidad de Valdizarbe sobre parque del Minado

31-10-18: Asistencia a reunión con el personal del Intia: puesta en riego de las parcelas del Vergal

NOVIEMBRE
6-11-18: Reunión en Mancomunidad de Valdizarbe
7-11-18: Reunión en Larraga con el personal del Consorcio
7-11-18: Reunión en Mancomunidad de Valdizarbe
8-11-18: Asistencia a reunión con el personal Dpto de medio ambiente: puesta en riego de las parcelas del Vergal
19-11-18: Reunión con los propietarios parcela anexa al campo de fútbol
19-11-18: Asistencia a la asamblea general e la comunidad de regantes del sector IV-1
21-11-18: Reunión con el Arquitecto

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
Seguidamente se detallan la relación de resoluciones dictadas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 54/2018
D. Venancio Duque Suescun, en nombre y representación de la “Agrupación de Regantes de Huertas de Berbinzana”, LICENCIA DE OBRAS para la instalación de red de riego para huertos en suelo urbano de Berbinzana, según derivación de los hidrantes 61, 65 y 66 de la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra del sector XXIII.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 109/ 2018
Dª Sara Jiménez Jiménez, solicitud para el uso 4 bancos y 5 mesas para el día 11 de agosto para comida familiar.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 110/2018
Dª. Martha Alvarado Alvarado, en nombre y representación de la arrendataria del café de la Sociedad San Isidro de Berbinzana: el uso de 5 mesas y 30 sillas para el día 11 de agosto para comida del Injerto y el día 14 de agosto de 5 mesas y 30 sillas para completar el local para las cena del día 14 de agosto.
Dª Garbiñe Larraza Ancheta, en nombre y representación de la arrendataria de la Taberna de la Sociedad San Isidro de Berbinzana el uso de 5 mesas y 20 sillas para completar el local para los días 14 a 19 de agosto.
Dª. Mercedes Aramás Pico, en nombre propio y en calidad de arrendatario del Bar de Piscinas de Berbinzana, el uso de 3 mesas y 30 sillas los días 14, 17 y 18 de agosto.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 111/2018
Dª Mª Carmen De Esteban Suescun en nombre del Club de jubilados de Berbinzana, para utilización mesas y sillas para 80 personas con la finalidad de celebrar el día del jubilado el próximo día 19 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 112/2018
Dª Mª Ángeles De Esteban Suescun, en nombre del Club de La Tercera Edad "San Francisco Javier" de Berbinzana, el uso de 7 mesas y 50 sillas con la finalidad de celebrar acto social el día 1 de septiembre de 2018 en el Cetro Cívico.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 113/2018
Dª Mercedes Aramás Pico, en nombre propio y en calidad de arrendatario del Bar de Piscinas de Berbinzana, solicita autorización para ampliación de horarios de cierre de bar de piscina con motivo de fin de verano, en la fecha 31 de agosto de 2018 (madrugada día 1 de septiembre)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 114/2018
Dª Mª Pilar Asenjo Díez, en calidad de representante del Grupo de Yoga, con domicilio a efecto de notificaciones C/ Nueva, 6 de 31252 Berbinzana, solicita autorización para el uso del local – jubilado- del Centro Cívico para la realización de clases de Yoga los martes y jueves de 19:30 a 20:30, domingos de 12 a 13 horas en los meses de agosto y septiembre de 2018 ambos incluidos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 115/2018
Dª Teresita Del Niño Jesús Provedo Arrondo, en calidad de misionera en Colombia, solicita autorización para venta de boletos para rifa de manteles para recaudar fondos por la labor misionera en Colombia los días 15 y 16 de agosto en la localidad de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 116/2018
Dª Blanca Asenjo Larraga, en nombre propio con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Asunción, 7 de 31252 de Berbinzana, solicitó el día 22 de marzo de 2018, LICENCIA DE OBRAS para Rehabilitación de vivienda: tejado y bajera en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 519 C/ Asunción, 7 de Berbinzana según memoria redactada por el Arquitecto Félix Fernández Valle.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 117/2018
D. Francisco A. de Esteban Terés, solicita el cambio de cultivo de la finca sita en el paraje de la lagunilla, polígono 1, parcela 762, subparcela b, ya que, por error, figura con un cultivo de "Viña (Pie Madre)" en lugar de Tierra de Labor Regadío, que es lo correcto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 118/2018
Dª. Mª Angeles Suescun Sandúa en fecha 26 de julio de 2018 presenta certificado de el fin de obra de vivienda en la C/ calvario de Berbinzana y aporta certificación expedida por el Arquitecto Carlos Díaz Navarro, visado por el COAVN en fecha 13 de julio de 2018 y solicita se practique la liquidación definitiva de ICIO referida a Licencia urbanística de obras 3/2017 concedida mediante Resolución de Alcaldía 14/2017, de 27 de febrero.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119/2018
Dª Mª Ángeles Suescun Sandúa con fecha 26 de julio de 2018 presentó documentación de fin de obra de la vivienda sita en la C/ Calvario parcela 1005 del polígono 4 de Berbinzana, según fin de obra redactado por Arquitecto Carlos Díaz Navarro, visado por el COAVN en fecha 13 de julio de 2018. Aporta documentación complementaria en fecha 7 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 120/2018
D. José Mª de Luís Gorricho, en nombre propio y en nombre de D. Bernardo de Luís Gorricho en fecha 3 de julio de 2018 presentó solicitud de división horizontal de la vivienda sita en el polígono 3, parcela 630 C/ Mayor, 14 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 121/2018
Dª Emperatriz Abril Chocarro, en nombre propio con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Ribera, 17 de 31252 de Berbinzana, solicitó el día 30 de julio de 2018, LICENCIA DE OBRAS para reforma de vivienda: unir balcones en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 517 C/ Ribera, 17 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 122/ 2018
D. Javier Morales, en nombre y representación de Gonzalo Elizalde Aldea solicitó el día 18 de junio de 2018, licencia urbanística de obras, en la para la división interior de bajera y entre lo solicitado se concedió autorización para división horizontal de la vivienda sita en el polígono 3, parcela 630 C/ Mayor, 14 de Berbinzana.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 123 / 2018
Señalamiento de número postal a la parcela vivienda sita en el Polígono 3, parcela 996 de la C/ Baja y su número postal ser el 49 - B de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 124/2018
Dª Antonia De Esteban Terés, en nombre propio, solicitó el día 6 de septiembre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para arreglo de tejadillo y solera en patio en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 638 C/ Mayor, 30 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 125 / 2018
Dª Josefina Mena Vicente, en nombre propio, solicitó el día 6 de septiembre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para reforma de vivienda consistente en pintura de fachada a realizarse en la vivienda sita en C/ Seretas, 3 de 31252 Berbinzana del polígono 3, parcela 678.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 126 / 2018
D. Luis Fernando de Andrés Barace, en nombre propio, solicitó el día 7 de septiembre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para retejado en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 658 C/ Barrio Alto, 27 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 127/2018
D. José Javier López Morras, en nombre propio y en representación de Dª Mª Asunción De Luís de Esteban, solicitaron el día 5 de septiembre de 2018, la ampliación del plazo para la finalización de la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Serna de Berbinzana, obra a ejecutar en el polígono 3, parcelas 641.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 128/2018
Se procede a la compensación de deudas del Ayuntamiento de Berbinzana con D. Alfredo Chocarro Suescun y entender que la cantidad 1316,78 euros correspondientes a por adjudicaciones de cultivo de parcelas del comunal (2018) resultan abonados mediante el sistema de compensación de deudas por el mismo importe y todo ello derivado de la inversión en el comunal que realizó el Sr. Chocarro: drenaje en la parcela sita en el polígono 71, parcela 179 (1-681).

Se declara que, a fecha 20 de octubre de 2017, la deuda del Ayuntamiento de Berbinzana por la inversión en el comunal que realizó el Sr. Chocarro por el drenaje en la parcela sita en el polígono 71, parcela 179 (1- 681) asciende a 655,22 euros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 131/2018
D. Eduardo Ibáñez Chocarro, en nombre y representación de la Sat Los Eduardos, licencia apertura de " Cubierto de patio de 50x15 (750 m2 a instalarse en la explotación ganadera ubicadas en las fincas catastrales del polígono 3, parcelas 886 219 del catastro (en equivalencias en parcelas de concentración parcelaria polígono 77, parcelas 870 y 874) de Berbinzana según proyecto redactado por técnico del INTIA Gerardo Bildarratz Barrenetxea, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, País Vasco y Navarra - Delegación en Navarra de 21 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 132/2018
Dª Ginger Adriana González Fernández, en nombre propio y en calidad de arrendatario del Bar La Taberna de Berbinzana, solicita autorización para ampliación de horarios de cierre de bar La Taberna con motivo de fiesta de quintos, en la fecha 29 de septiembre de 2018 (madrugada día 30 de septiembre).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 133/2018
Dª Mª Pilar Asenjo Díez, en calidad de representante del Grupo de Yoga, , solicita autorización para el uso de local del Centro Cívico para la realización de clases de Yoga los viernes de 19:00 a 20:00 y sábado y domingo de 12:00 a 13:00 horas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 134/2018
Dª Ana Alfaro De Luis, en nombre y representación de la Apryma – Asociación infantil del Civiber de Berbinzana, , solicita autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de charlas los días 21 de septiembre, 19 de octubre y 29 de marzo de 2018 en horario de 18:00 a 20:30 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 135/2018
D. José Hilario Chocarro Martín, en nombre propio presenta solicitud para el uso 4 bancos para el día 30 de septiembre para comida familiar.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 136/2018
Dª Margarita Álvarez Redín, en calidad de representante del Asociación Laguna de Berbinzana, , solicita autorización para el uso de local centro cívico juvenil a para la realización de curso de labores los viernes de 17:00 a 19:00 horas en los meses de octubre a mayo de 2018 ambos incluidos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 137/2018
Dª Margarita Álvarez Redín, en calidad de representante del Asociación Laguna de Berbinzana solicita autorización para el uso de local centro cívico – club de jubilados para la realización de curso de pintura los martes de 16:00 a 17:30 horas en los meses de octubre a mayo de 2018 ambos incluidos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 138/2018
Dª Margarita Álvarez Redín, en calidad de representante del Asociación Laguna de Berbinzana, , solicita autorización para el uso de local del Centro Cívico para la realización durante los meses de octubre a mayo de 2018 ambos incluidos de clases de:

- Gimnasia los lunes y miércoles de 18:00 a 19:00 horas
- Pilates los martes y jueves de 18:00 a 19:00 horas
- Zumba los martes y jueves de 19:15 a 20:15 horas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 139/2018
Se aprueba las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2018 que a continuación se detallan:

BONIFICACIÓN A COOPERATIVAS (D.A. 7ª) 95%

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota ´ Bonificada
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161230	321,27	95 %	22,49	305,20
Cooperativa Agrícola de Berbinzana	161220	281,34	95 %	19,69	267,27
Bodega Cooperativa Ángel de la Guarda	142510	262,36	95%	18,36	249,24
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					821,71

BONIFICACIÓN EN EL I.A.E. POR INICIO DE ACTIVIDAD - COMPROBAR

NOMBRE SUJETO PASIVO	Epígrafe	CUOTA TOTAL ANUAL	BONIFICACIÓN	Cuota Cobrada	Cuota ´ Bonificada
Aramás Picó A. Mercedes: 2 Trimestre	167300	98,443	75%	24,61	73,83
Gonzales Fernández Ginger Adriana	16700	192,73	75%	48,18	144,54
TOTAL BONIFICADO (a compensar)					218,37

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 140/2018
D. Fernando Alguacil Azcona, en calidad de representante del Club de la Tercera Edad solicita autorización para el uso del centro Cívico Jubilado para la realización de realización charla el día 15 de septiembre de 19:00 a 21 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 141/2018
D. Javier García en calidad de coordinador deportivo y en representación de la Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, solicita autorización para el uso del Frontón Polideportivo para las actividades deportivas escolares campaña 2018 – 2019 y detalla días y horarios de de realización de la misma.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 142/2018
Dª Mª Carmen De Esteban Suescun, en calidad de representante del Club de la Tercera Edad “San Francisco Javier” solicita autorización para el uso del centro Cívico Jubilado para la realización de actividades lúdicas; cartas, música, baile y similares el último sábado de cada mes de 17:00 a 21:00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 143/2018
Dª Silvia Ruiz De Larramendi, en calidad de representante de Mancomunidad de Valdizarbe solicita autorización para el uso del centro Cívico Jubilado para la realización de realización charla el día 25 de septiembre de 17:30 a 19:30 horas.

LEGISLATURA 2015-2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 144/2018
Dª Francis Maeztu Eraso, en calidad de trabajadora social SSB Zona Básica de Artajona, solicita autorización para el uso de local centro cívico juvenil a para la realización de curso de búsqueda de empleo y aprendizaje del idioma para familias magrebíes los martes de 10:00 a 11:30 y los miércoles de 12:00 a 13:30 horas en los meses de septiembre a mayo de 2018 ambos incluidos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 145/ 2018
D. Juan Carlos Abril Díaz, en nombre propio, solicitó el día 24 de septiembre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda: reforma completa de WC en la vivienda sita en el polígono 4 parcela 568 C/ Vistabella, 21 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 146/2018
D. Javier Díez Ibáñez, en nombre propio,, solicitó el día 25 de septiembre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para la sustitución de carpintería exterior: todas las ventanas en la vivienda sita en el polígono 3, parcela 675 de la C/ Seretas, 1 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 147/2018
D. Luis Antonio Asín García, en nombre propio solicitó el día 13 de septiembre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para reforma de la vivienda: aislamiento de buhardilla y huecos para armarios empotrados en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 702 C/ San Isidro, 26 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 148/2018
D. Xabier Markotegi, en nombre y representación de Berbintzana Taldea de Berbinzana solicita autorización para el uso del local juvenil del Centro Cívico para la realización de charla el día 20 de octubre en horario de 11:30 a 14:00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 149/2018
D. Rubén Suescun Abril y Dª Irene Rodríguez Hermoso de Mendoza, ambos dos en nombre propio,, LICENCIA DE OBRAS para ampliación de la vivienda sita en el polígono 3, parcela 826 de la C/ Serna, 20 de Berbinzana consistentes en elevación de planta sobre garaje adosado al linde lateral de la parcela.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 150/2018
Dª Mª Jesús Chocarro Arrondo, en nombre propio con domicilio a efecto de notificaciones en C/ La Valeta, 4-3º B de 31600 de Burlada, solicitó el día 4 de octubre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para reforma de vivienda: Arreglo de terraza en la vivienda sita en el polígono 3 parcela 574 C/ Baja, 9 de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 151/2018
Dª Sabina García Olmeda, en nombre y representación de la "Mancomunidad de Valdizarbe – Izarbeibarko Mankomunitatea" con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra Mendigorría, 4 de 31100 de Mendigorría, solicitó el día 2 de octubre de 2018, LICENCIA DE OBRAS para la mejora de la accesibilidad y adecuación del merendero de la zona de conocida como el "minado" sita en el polígono 1, parcela 471, del paraje de la Noria de Berbinzana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 152/2018
Dª Margarita Álvarez Redín, en calidad de representante del Asociación Laguna de Berbinzana, con, solicita autorización para el uso de local centro cívico juvenil a para la realización de charla el día 14 de noviembre a las 16:00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 153/2018
Dª Silvia Ruiz de Larramendi, en calidad de representante de Mancomunidad de Valdizarbe, con domicilio a efecto de notificaciones medioambiente@mancomunidadvaldizarbe.com, solicita autorización para el uso de local centro cívico juvenil a para la realización de presentación el día 10 de noviembre a las 12:00 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 154/2018
Dª Mª Carmen de Esteban Suescun, en calidad de representante de la Asociación de la Tercera Edad, , solicita autorización para uso del centro cívico jubilado para chocolatada el día 7 de diciembre de 18 a 21 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 155/2018
D. Félix Lizarbe Abril, con fecha 2 de octubre de 2018, solicita la expedición de tarjeta de armas para carabina de aire comprimido para un periodo de validez ilimitado, arma de tipo b) marca Jumor Delta Gamo, calibre 4,5 y número 04 -1C-283810-17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 156/2018
D. Xabier Markotegi, en nombre y representación de Berbintzana Taldea de Berbinzana, solicita autorización para el uso del local juvenil del centro cívico para la realización de charla el día 17 de noviembre en horario de 11:30 a 14:00 horas

LEGISLATURA 2015-2019

y del local Centro Cívico Jubilado para la realización de curso de dantzas el día 17 de noviembre en horario de 18:00 a 20:30 horas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 157/2018
Dª Ascensión Asenjo Chocarro, en calidad de representante del Asociación Laguna de Berbinzana, solicita autorización para el uso de local centro cívico jubilado a para la realización de reunión el día 17 de noviembre de 16:30 a 17:30 horas.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala Sofía Suescun Díez insta a Alcaldía a acometer el problema existente con la limpieza de los aseos comunes del Museo y el Centro Cívico. Le contesta el Sr. Alcalde que ya han contratado los usuarios del Centro Cívico personal de limpieza y que parece ser que está solucionado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

ACTA - EXTRAORDINARIA 18/12/2018

En Berbinzana y Casa Consistorial, siendo las diez y seis horas del martes día 18 de diciembre de 2018, se reúne el Ayuntamiento de Berbinzana en sesión plenaria de carácter extraordinario con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín, los Sres. D. Ignacio Fernández De Esteban, D. Fermín Ciga Altolaguirre, Dª Mª Isabel Zabalza Izurriaga, Dª Mª Pilar Asenjo Díez, Dª Sofía P. Suescun Díez y D. José Antonio De Esteban Suescun y de mí la Secretaria Dª Maite Zúñiga Urrutia que suscribe la presente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tras unas palabras de salutación se inicia la sesión plenaria.

1.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS 2017.

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que tras la aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cuentas del ejercicio de 2017 de conformidad a lo establecido en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 10/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 83 y siguientes de Decreto Foral 270/1998, de Presupuesto y Gasto Público, fueron informadas favorablemente el pasado día l día 29 noviembre.

El Sr. Alcalde sigue diciendo a las sala que, según los preceptos legales antes señalados, procede elevar el expediente de cuentas al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva y se va a exponer al público durante quince días antes de enviarlo al Dpto. de Presidencia y Administraciones Públicas: Administración Local. Explica el Sr. Alcalde que este expediente y, para conocimiento general, está compuesto por los siguientes documentos:

- Presupuesto inicial: 864.200 euros
- Modificaciones Presupuestarias: 2.805,49 euros
- Incorporación Remanente de Crédito: 0
- Presupuesto definitivo: 867.005 euros
- Ingresos - Derechos reconocidos: 571.824,20 euros
- Gastos - Obligaciones reconocidas: 595.371,16 euros
- Estados de Remanentes de Crédito: 0 euros
- Estado de Remanente de Tesorería: Importe 204.645,12 euros
- Fondos Líquidos de Tesorería: 220.587,89
- Resultado presupuestario: -23.546,96 euros
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de gastos 2017 (pendiente de pago): 2.645,64 euros
- Estado demostrativo de presupuestos cerrados de ingresos 2017 (pendiente de cobro): 30.896,88 euros
- Estado de conceptos extrapresupuestarios que devengan con el cobro y el pago/saldo final: - 10.403,79 euros
- Estado de conceptos extrapresupuestarios que devengan con la liquidación y el reconocimiento /saldo final: 227,71 euros
- Ahorro Bruto: 46.079,68 euros
- Ahorro Neto: - 600,47 euros

LEGISLATURA 2015-2019

- Nivel de Endeudamiento: 8,42 %
- Límite de Endeudamiento; 8,30 %
- Deuda Viva a 31/12/2017: 347.960,48 euros
- Listado de morosidad y de dudoso cobro a 31/12/2017: 28.297,68 euros

Atendidas las explicaciones señaladas por la Secretaria – Interventora respecto del contenido y plazos del expediente y por realizada la propuesta de Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra artículo 84 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuesto y Gasto Público, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar definitivamente las Cuentas año 2017
2.- Proceder su remisión al Departamento de Administración Local.
3.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial a los efectos legales oportunos.

2.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que tras la aprobación por la Comisión de Economía y Hacienda del pasado día 13 de diciembre donde se ha procedido a estudiar las Bases de Ejecución del Presupuesto referido al año 2019 y que comprende el del Ayuntamiento de Berbinzana como el Organismo Autónomo “Escuela de Música”, éste último sin actividad.

Según lo que señala el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gasto Público en las bases de ejecución del presupuesto de la propia entidad se pueden regular, entre otras materias, las siguientes:

a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos y sus efectos, de conformidad con el artículo 208.2 de la Ley Foral 2/1995 .
b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados. (Artículo 215.1, LF 2/95).
c) Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. (Artículo 216.1, LF 2/95).
d) Tramitación de los expedientes de ampliación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos. (Artículo 219.3, LF 2/95).
e) Tramitación de los expedientes de generación de créditos. (Artículo 218.2, LF 2/95).
f) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
g) Delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.
h) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
i) Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
j) Supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se acumulen varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo, atendiendo a la normativa reguladora de la correspondiente Instrucción de Contabilidad y al artículo 58 del presente Decreto Foral (Artículo 222.2, LF 2/95).
k) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. (Artículo 223.3, LF 2/95).
l) Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.
m) Regulación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas. (Artículo 92.1, LF 2/95).
n) Procedimiento de presentación de informes de reparo al Pleno. (Artículo 246.4, LF 2/95).
o) Regulación de los anticipos de fondos.
p) Ampliaciones efectuadas sobre la estructura presupuestaria, conforme a la normativa que la regula.
q) Tratamiento presupuestario o extrapresupuestario de las fianzas y depósitos.
r) Tratamiento de la intervención previa limitada.
En Berbinzana lo habitual es establecer el nivel de vinculación a 2 dígitos

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto del año 2019 tal y como indican los artículos 196, 220.2 y 223.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de Presupuestos y Gasto público.
2.- Seguir el resto de trámites legales que exija el expediente

LEGISLATURA 2015 2019

3.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala el Presupuesto General Único preparado por la Comisión de Economía y Hacienda para el año 2019. En la formación del presupuesto se ha tenido en cuanta la posible instalación en el año 2019 del parque de producción de energía eólica promovido por la empresa Agrowind Navarra 2013 SL y cuyos sustanciales ingresos (un ICIO de 400.000 euros y un IAE de 25.000 euros) , han hecho variar toda la política de gastos y, por ello, los principales cambios con respecto al anterior son los siguientes:

Se ha incrementado de manera sustancial el presupuesto de gastos con una variedad de inversiones

- Comunal: puesta en riego Sector XXIII
- Reforma del cementerio
- Reforma Escuelas
- Reforma Parques Infantiles
- Reforma Campo de Fútbol
- Reformas en Polideportivo Municipal
- Instalaciones en Casa Consistorial
- Instalaciones Museo Eretas
- Amortizaciones anticipadas
- Parque Fluvial Río Arga
- CT Auroros

Indica el Sr. Alcalde para conocimiento de la sala que, en el caso de no recibirse estos ingresos extraordinarios debe reducirse las inversiones en 413.000 euros dejando únicamente aquellas de las que ya existe convenio firmado como son

- Parque Fluvial Río Arga
- CT Auroros
- Reformas menores Museo Eretas
- Reparación Piscinas

A continuación detalla el Sr. Chocarro los aspectos formales para conocimiento de los corporativos y se explica trámite de aprobación. Señala que éste supone realizar aprobación inicial, publicación de anuncio en el Tablón y en el Boletín Oficial de Navarra durante 30 días hábiles y tras el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, procederá la aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público en relación a lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

Los conceptos que supone el presupuesto son los siguientes:

GASTOS

Operaciones no financieras			**985.310**
Operaciones Corrientes		**662.610**	
1.- Gastos de Personal	357.280		
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	261.870		
3.- Gastos Financieros	2.100		
4.- Transferencias Corrientes	24.960		
5.- Fondo de Contingencias	16.400		
Operaciones de Capital		**322.700**	
6.- Inversiones Reales	320.000		
7.- Transferencias de Capital	2.400		
Operaciones financieras			**66.900**
8.- Activos Financieros	0		
9.- Pasivos Financieros	66.900		
TOTAL			**1.052.210 euros**

INGRESOS

Operaciones no financieras		**1.052.210**	
1.- Impuestos Directos	189.000		
2.- Impuestos Indirectos	400.000		

LEGISLATURA 2015-2019

3.- Tasas, Precios Públicos	38.650	
4.- Transferencias Corrientes	329.620	
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunales	33.440	
“		
Operaciones de Capital		**61.500**
6. Enajenación de Inversiones Reales	0	
7.- Transferencias de Capital	61.500	
Operaciones financieras		**0**
8. Activos Financieros	0	
9.- Pasivos Financieros	0	
TOTAL	**1.052.210 euros**	

Respecto del Presupuesto de la Escuela de Música que de la siguiente manera:

GASTOS
1.- Gastos de Personal
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios
3.- Gastos Financieros
4.- Transferencias Corrientes
6.- Inversiones Reales
7.- Transferencias de Capital
9.- Pasivos Financieros

TOTAL 0 euros

INGRESOS
1.- Impuestos Directos
2.- Impuestos Indirectos
3.- Tasas, Precios Públicos
4.- Transferencias Corrientes
5.- Ingresos Patrimoniales
7.- Transferencias de Capital
8.- Activos Financieros

TOTAL 0 euros

Realizada propuesta de Alcaldía, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el año 2019 del Ayuntamiento y de la Escuela de Música de Berbinzana
2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el expediente.

4.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala que, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se debe aprobar anualmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berbinzana.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berbinzana para el ejercicio de 2019, con las plazas, situación, puestos a extinguir y junto con las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral y temporales al servicio del Ayuntamiento.

2.- Aprobar inicialmente, para el año 2019, la plantilla orgánica y las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Organismo Autónomo Escuela de Música (Sin actividad).

3.- Según lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se

LEGISLATURA 2015-2019

formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva una vez transcurrido el período de exposición pública.

ANEXO. PLANTILLA ORGÁNICA 2019

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Denominación del puesto: Secretario. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: A. Complemento de Incompatibilidad 35%. Situación Administrativa: Vacante.
2. Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: D. Complementos: -De nivel: 12%; -Puesto de trabajo: 5%;-DF19/2008: 2,99% Jefatura: 10%. Situación Administrativa: Activo.
3. Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: C. Situación Administrativa: Servicios Especiales.

PERSONAL LABORAL FIJO

4. Denominación del puesto: Empleada de Limpieza. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Concurso-oposición. Nivel: . Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra. Jornada Parcial. Situación Administrativa: Activo.

PERSONAL LABORAL NO FIJO

5. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. DF19/2008: 2,99%. Situación Administrativa: Activo

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

6. Denominación del puesto: Auxiliar Turístico. Número de plazas: 1. Forma de provisión: oposición. Nivel: D. Jornada de festivos y visitas guiadas. Situación Administrativa: Activo.
7. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Forma de provisión: Puesto a extinguir. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. DF19/2008: 2,99%. Situación Administrativa: Activo. Sustituta del puesto 5.

RELACIÓN NOMINAL

- Zúñiga Urrutia Maite. Régimen Jurídico: Interino. Nivel: A. Puesto de trabajo: Secretario. Situación: Activo.
- De Luis Belloso Eugenio. Régimen Jurídico: Funcionario. Nivel: D. Puesto de trabajo: empleado de servicios múltiples. Situación: Activo.
- De Luis De Miguel M.ª Carmen. Régimen Jurídico: Laboral . Nivel: D. Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Situación: Activo. ILT
- Chocarro Martín Mª Belén. Régimen Jurídico: Eventual. Nivel: C y D . Puesto de trabajo: Auxiliar Turístico. Situación: Activo.
- Asenjo Elizalde M.ª Nieves. Régimen Jurídico: Laboral Fijo. Puesto de trabajo: Empleada de limpieza. Situación: Activo.
- Elizalde Beruete Marina. Régimen Jurídico: Temporal. Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo Situación Activo

5.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CALENDARIO LABORAL 2019

El Sr. Alcalde D. José Hilario Chocarro Martín procede a explicar a la sala que, de de conformidad con la Resolución, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2019 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, así como con la Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se determinan las fiestas locales para el año 2019 con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra se debe determinar el calendario laboral del año 2019. Este asunto fue examinado en la Comisión de Economía y Hacienda y obtuvo el informe favorable.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:
Primero.- Aprobar el calendario laboral del año 2019 para los empleados del Ayuntamiento de Berbinzana que prestan servicios en las oficinas y despachos municipales y resto de áreas.

Señalar que el horario de atención al público queda establecido con carácter general entre las 10:30 y las 13:30 horas."

Indicar que además de sábados y domingos (inhábiles a todos los efectos), permanecerán cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

1.- Días festivos señalados oficialmente por Gobierno de Navarra y resto de festivos locales de Berbinzana:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 7 de enero: Epifanía del Señor.
- 1 de marzo. Festividad del Ángel de la Guarda
- 19 de marzo. San José
- 19 de abril: Jueves Santo.
- 20 de abril: Viernes Santo.
- 22 de abril: Lunes de Pascua.

LEGISLATURA 2015-2019

- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo
- 15 de mayo: San Isidro Labrador.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España. Festivo nacional "no sustituible"
- 1 de noviembre: Todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución. Festivo nacional "no sustituible"
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

2.- Días no festivos que permanecerán cerradas las oficinas municipales:
- 16, y 19 de agosto: Fiestas Patronales de Berbinzana.

3.- Días con jornada reducida de atención al público
- 14 de agosto: horario de Oficinas de 10:30 a 12:00 horas
- 24 de diciembre. Horario de Oficinas de 10,30 a 13,30 horas. Reducción de jornada de 1 ½ horas
- 31 de diciembre. Horario de Oficinas de 10,30 a 13,30 horas. Reducción de jornada de 1 ½ horas

Segundo.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo general está fijada en 1.592 horas efectivas de trabajo en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Berbinzana, será de 7 horas y 30 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:30 a 15:00 horas con carácter general.

Las unidades y áreas que tengan implantado el horario flexible, la parte fija del horario estará comprendida entre las 9:00 y las 14:30 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 17:00 horas.

En las que no lo tengan implantado, se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 30 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:00 horas y entre las 15:00 y las 15:30 horas.

Del calendario de trabajo para el año 2019, las horas que resulten sobrantes que se disfrutaran a elección de los empleados municipales incluidos en su ámbito de aplicación

Tercero.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo para el personal de la Brigada son de 1.592 horas cuando se trabaje de mañana y de 1.569 horas en cómputo anual de horas efectivas de trabajo, en jornada partida con posibilidad de trabajo en festivos y será 7 horas y 30 minutos de lunes a viernes, prestándose de 7:30 a 15:00 horas con carácter general.
- Meses de enero a abril, ambos inclusive, preferentemente de mañana
- Meses de mayo a septiembre, jornada partida en función de las necesidades del servicio
- Meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, preferentemente de mañana

Cuarto.- El personal del Museo y Yacimiento de las Eretas: Portería y Guía se ajustará la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo específica que está fijada en 1.569 horas anuales (Jornada partida con trabajo en sábado, domingos y festivos) en cómputo anual.
Realizará el puesto en contrato parcial de guia y el tiempo sobrante ciertas labores de difusión (actualmente pendientes de concretar para el año 2019)

El calendario laboral es específico y se detalla a continuación:
Durante todo el año
- Sábados, en horario de mañana y tarde:
  * Mañanas de 10,00 a 14,00
  * Tardes de 1 de abril a 30 de octubre de 17,00 a 19,30
    de 1 de noviembre a 31 de marzo de 16,00 a 18,00
- Domingos, en horario de mañana de 10,00 a 14,00
- Festivos, en horario de mañana: comprende las festividades autonómicas y las de carácter nacional (antes detalladas), excepto si coincide con los sábados que se realizarán en horario de mañana y tarde.
- Visitas concertadas

Apertura especial en verano: **Julio y Agosto**
- Se e procede a abrir el Museo los viernes en horario de mañana y tarde

Días de apertura: viernes, sábados y domingos (sólo mañanas)
  * Mañanas de 10,00 a 14,00
  * Tardes de 17,00 a 19,30

Semana Santa
- 18 de abril con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 19 de abril con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30

LEGISLATURA 2015-2019

- 20 de abril con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 21 de abril con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30
- 22 de abril con horario 10 a 14 y de 16,30 a 18,30

Fechas Especiales de apertura

- 18 de mayo o fin de semana siguiente- Día Internacional del Museo
- Día del Medio Ambiente
- 27 de septiembre o fin de semana anterior –Día Mundial del Turismo
- 29 y 30 de septiembre o fin de semana siguiente – Jornadas Europeas de Patrimonio
- 12 de octubre
- - 3 de diciembre: Día de Navarra
- Otras que se puedan establecer

Puente de Diciembre

- 6 diciembre 2018 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 7 diciembre 2018 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 8 diciembre 2018 con horario 10 a 14 y de 16 a 18
- 9 de diciembre 10 a 14

Fechas de Cierre

- 1 de enero
- 7 de enero
- 24 y 25 de diciembre
- 31 diciembre

Cierres programados

- Todos los lunes del año el Museo cerrará sus puertas para control de instalaciones

Si existe visita programada, el control de instalaciones se realizará el martes.

Quinto.- Periodos de vacaciones
El disfrute de las se concederá por el órgano competente, sobre la base de establecer uno o dos periodos largos y dejar únicamente siete días sueltos para utilizarlos a lo largo del año, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Sexto.- Horarios especiales
Cuando las necesidades del servicio el Alcalde a propuesta del Jefe de área interesado, podrá autorizar en supuestos o unidades administrativas concretas la realización de un horario de trabajo distinto al señalado en este artículo, respetando en todo caso el cómputo anual de la jornada establecido.

Séptimo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y comunicar a todas las Áreas del Ayuntamiento de Berbinzana a los efectos oportunos.

6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

El Sr. Alcalde, D. José Hilario Chocarro Martín expone a la sala que, dado el tamaño de esta Entidad Local y el volumen y número de trabajadores habituales en el Ayuntamiento de Berbinzana, no se realiza convenios específicos para regular la materia de personal y tal y como se viene haciendo habitualmente, por ésta y otra entidades locales, se suele adherir al Convenio que tenga suscrito el Gobierno de Navarra para con sus trabajadores: personal funcionario y personal laboral para buscar el máximo de igualdad entre los empleados que trabajan en las administraciones públicas y para dotar de un marco normativo que determine derechos y deberes
El personal que se adhiere al convenio de personal funcionario es:

- Oficinas
  Secretaria: Maite Zúñiga Urrutia
- Brigada
  Alguacil: Eugenio De Luís Belloso

El personal que se adhiere al convenio de personal laboral es:

- Oficinas
  Auxiliar Administrativo: Mª Carmen De Miguel De Luís
  Auxiliar Administrativo: Marina Elizalde Beruete
  Otros que se puedan incluir
- Museo
  Guía: Mª Belén Chocarro Martín
  Otros que se puedan incluir

El personal que se está sujeto al convenio de Limpieza de Edificios y Locales

- Limpieza
  Empleada: Mª Nieves Asenjo Elizalde

LEGISLATURA 2015-2019

Otros que se puedan incluir
Otro Personal de Programas específicos
- Según convenio que acuerde entre empresa y el personal, quedan fuera de lo que ahora se indica

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:
1.- Adherirse al convenio de la Administración Foral de Navarra: Funcionarios y Laborales y su aplicación a los trabajadores habituales del Ayuntamiento de Berbinzana.
2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que exija el procedimiento.

7.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2019.

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales se hace público el calendario de recaudación de gravámenes periódicos del Ayuntamiento, propuesto para el año 2019

En este sentido explica a la sala que, el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del documento de aviso.

Los recibos domiciliados se pasarán por el número de cuenta facilitada por el interesado en los plazos señalados por cada impuesto.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

ANEXO

CEMENTERIO
1.- Notificación: Caducidades y renovaciones mes de febrero.
2.- Declaración de extinción de derechos mes marzo
3.- Concesiones: abono mes abril

IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA
1.- Período de pago voluntario mes de abril.
2. –Cobro de los domiciliados en el banco mes de abril.
3.- Abono de recibos en ventanilla mes de abril

CONTRIBUCIÓN URBANA
La contribución es anual, únicamente se fracciona el pago
1.- Período de pago voluntario primer plazo mes de junio.
Período de pago voluntario segundo plazo mes de noviembre
2.- Cobro de los domiciliados primer plazo en el banco ultimo día del mes de junio.
Cobro de los domiciliados segundo plazo en el banco ultimo día del mes de noviembre
3.- Abono de recibos en ventanilla primer plazo mes de junio
Abono de recibos en ventanilla segundo plazo mes de noviembre

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA
1.- Período de pago voluntario único plazo, mes de junio.
2.- Cobro de los domiciliados único plazo, en el banco ultimo día del mes de junio.
3.- Abono de recibos en ventanilla único plazo, mes de junio

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
1.- Notificaciones mes agosto
2.- Período de pago voluntario mes de octubre.
3.- Abono de recibos en ventanilla mes de octubre

ADJUDICACIONES Y SUBASTA DEL COMUNAL SECANO
1.- Notificaciones mes agosto
2.- Período de pago voluntario mes de septiembre.
3.- Cobro de los domiciliados en el banco mes de septiembre
4.- Abono de recibos en ventanilla mes de septiembre

LEGISLATURA 2015-2019

ADJUDICACIONES Y SUBASTA DEL COMUNAL REGADIO
1.- Notificaciones mes agosto/septiembre
2.- Período de pago voluntario mes de septiembre/octubre.
3.- Cobro de los domiciliados en el banco mes de septiembre/octubre
4.- Abono de recibos en ventanilla mes de septiembre/octubre

REINTEGRO CUOTAS AGUA CANAL DE NAVARRA
1.- Notificaciones mes diciembre
2.- Período de pago voluntario mes de diciembre
3.- Cobro de los domiciliados en el banco mes de diciembre
4.- Abono de recibos en ventanilla mes de diciembre

RESTO DE IMPUESTOS
Con la presentación de documento

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el calendario del contribuyente y seguir el resto de trámites que exija el procedimiento

8.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA JOTA NAVARRA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que se ha recibido Moción de la **Asociación NAVARJOTA** cuyos fines son: impulsar, divulgar, desarrollar, preservar, fomentar cualquier actividad que dé a conocer la Jota Navarra en nuestra tierra, así como el reconocimiento de la Jota Navarra como bien de interés cultural como patrimonio cultural inmaterial dentro del folklore musical de Navarra, y que dice lo siguiente:

> **"**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:**
> La Jota Navarra, por su singularidad y como una de las más puras manifestaciones de nuestro rico folklore, constituye un activo esencial de nuestro Patrimonio Cultural.
> A su arraigo y amplia difusión, han contribuido, de forma señalada, el trabajo, la constancia y el tesón de muchos navarros, del interior y del exterior, que, bien a nivel particular, integrados en grupos folklóricos y asociaciones culturales de todo tipo, han sabido mantener la llama de esta herencia cultural para transmitirla a las generaciones venideras. Una misión a la que no ha sido ajena la colaboración de los ayuntamientos y medios de comunicación navarros.
> La Jota, forma parte de ese rico patrimonio que, como tal, debe ser protegido, mantenido y potenciado. No sólo es necesario impulsar su enseñanza e interpretación**,** sino también su investigación y divulgación.
>
> Navarra es una Comunidad con gran tradición musical, cuna de excelentes joteros y joteras que con buen hacer y con gran sentimiento tratan de conservar este canto popular como elemento vivo del folklore navarro y de nuestras vidas.
> SOLICITAMOS**:**
> Dada la importancia de la Jota Navarra, pedimos que este ayuntamiento, a través del Pleno, nos apoye la solicitud de declaración de la Jota Navarra Bien de Interés Cultural como Patrimonio Cultural Inmaterial"

Visto el documento de trabajo y la importancia de esta iniciativa, estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad:

1.- El Ayuntamiento de Berbinzana quiere mostrar su apoyo y adhiere a la iniciativa de solicitar la declaración de la Jota Navarra como Bien de Interés Cultural del patrimonio inmaterial de Navarra.
2.- Dar traslado de la presente a la Cátedra del patrimonio inmaterial de Navarra- Universidad Pública de Navarra

9.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PARCELA 557 DEL POLÍGONO 3. : BAJA DE PARCELA DE SUELO URBANO

El Sr. Alcalde D. José H. Chocarro Martín explica a la sala que tal y como indica el art. 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la modificación del Plan Municipal promovida por D. J. D. S. fue realizada la propuesta y plan de participación ciudadana y con fecha 5 de julio se dio por finalizado el citado proceso o de participación ciudadana para modificación del plan municipal: baja de parcela de suelo urbano.

Ahora el procedimiento de modificación del Plan Municipal según la normativa específica y se tramita siguiendo el art. 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo con las siguientes particularidades:

LEGISLATURA 2015-2019

- No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio prevista en el artículo 71.
- Terminada su redacción, el ayuntamiento procederá a su aprobación inicial y lo someterá a informe de los …… y de las mancomunidades a las que pertenezca el municipio, respecto a sus servicios afectados por el planeamiento. Asimismo lo someterá a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, debiendo procederse por parte del ayuntamiento a su difusión y participación conforme a lo dispuesto en el Plan de Participación.
- Conjuntamente con la información pública, se remitirá el plan aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra. El Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo recabará únicamente los informes sectoriales afectados por la modificación. Estos informes tendrán la consideración de actos de trámite cualificados a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y deberán emitirse en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse recibido se tendrán por evacuados prosiguiendo con la tramitación
- La aprobación definitiva por el titular del Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo se producirá en el plazo de dos meses.
- El titular del Departamento competente notificará sus resoluciones al ayuntamiento afectado en el plazo de tres meses desde el ingreso del expediente completo en el Registro de la Administración de la Comunidad Foral. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere notificado resolución alguna al ayuntamiento, se entenderá aprobado el Plan General Municipal

Visto lo anterior y propuesta de Alcaldía; estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar inicialmente la modificación estructurante del Plan Municipal de Berbinzana, parcela 557 del polígono 3. : baja de parcela de suelo urbano y someterlo a información pública e informes correspondientes
2.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos en la que se levanta la presente y que firman los asistentes conmigo la Secretaria que doy fe.

El Alcalde - Presidente, Los Corporativos La Secretaria

LEGISLATURA 2015-2019